



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: PMM 12417/2025
Asunto: Pleno O. mes de diciembre 2025
Referencia: 00-ACTAS (MCCP)

ACTA N° 13 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2025.

Sres. Asistentes

Alcalde,
D. Asier Antona Gómez

Concejales,

D. Juan José Cabrera Guelmes
Dña. Saray González Álvarez
D. Bernardo Pérez López
D. Jesús Pérez Hernández
D. Sergio Hidalgo Hernández
D. Raico Arrocha Camacho
Dña. Omaira Pérez García
Dña. Yessica Pérez López
D. Juan Guerra Guerra
Dña. María Lemes Rodríguez
D. Manuel A. Garrido Abolafia
Dña. Carla Rodríguez Rodríguez
Dña. Maeve Sanjuán Duque

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a cinco de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Asier Antona Gómez, y asistidos todos de la Secretaría General de la Corporación Dña. Noelia Lorenzo Morera.

Excusan su ausencia los Sres. Concejales, D. Alberto J. Perdomo Pérez, D. Juan José Neris Hernández, D. David Tames Valiente.

Se hace constar que la Sra. Concejal, Dña. Omaira Pérez García abandona la sesión a las 08:40 horas, una vez debatido y votado el punto nº 2 del Orden del Día.

PARTE DECISORIA.

1.- Aprobación acta de sesión anterior (Pleno Ordinario 07/11/2025).

Se pone a la vista el borrador de acta correspondiente a la sesión Ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2025, que es aprobada unánimemente, por el Pleno de la Corporación.

2.- Concesión de subvenciones destinadas al Fomento y Apoyo de la Emprendeduría en Santa Cruz de La Palma, anualidad 2025. Acuerdo que proceda.

Previo dictamen de la Comisión I. de Educación, Desarrollo Local, Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente. Transporte y Playa, en relación con la concesión de subvenciones destinadas al

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/a - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57		
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05	- 1/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026			
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	Ver sello	- 1/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43	

fomento y apoyo de la Emprendeduría en Santa Cruz de La Palma, anualidad 2025, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Sí me gustaría que nos explicara un decreto que hemos visto con respecto a esta subvención, un decreto que hay desde la parte de Intervención, que por lo visto habla como que no se ha seguido los procedimientos estipulados en la Ley de subvenciones y demás.

Sr. Alcalde: ¿Tiene conocimiento Sra. concejal, de ese decreto? Le contestará.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Me contestan y me explican realmente, y simplemente que, aunque nosotros nos hemos abstenido en este tema en la Comisión y nos vamos a seguir absteniendo, porque es un poco frustrante que un Ayuntamiento que tiene un superávit de un millón y pico de euros y tres millones de ahorro neto, es decir, que tienen dinero en los bancos, que están haciendo una política conservadora de no gastar para la ciudadanía, se queden dos emprendedores/as fuera por 2.000 euros, yo creo que no es de recibo y creo que se deben plantear este tema, de cómo se están haciendo las partidas para ayudas directas y ayudas a familias y cómo están haciendo las partidas para gastos corrientes y para contrataciones.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nosotros queríamos saber si la concejala, la pregunta que no supo respondernos en la Comisión, de cuántas empresas se habían creado específicamente en 2025, si sabe cuál es la respuesta ya.

Sr. Alcalde: Se le responderá Sra. Lemes.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: En el mismo sentido que la compañera de Nueva Canarias, nosotros también nos vamos a abstener, no entendemos cómo se han quedado sin la subvención, denegada, 2 emprendedores/as, máxime cuando el año pasado no salieron estas subvenciones, no se convocaron, creo que ..., es más, no se convocan desde enero de 2023, creo que la concejala, como bien dice la compañera, con las partidas que hay en el Ayuntamiento, el presupuesto que tiene, que se queden 2 emprendedores por 2.000 euros, fuera, nos tenemos que sentar y ver mejor, un poquitito, qué cosas son las que tenemos entre manos.

Concejal delegada del área de Desarrollo Local y Comercio, Sra. Pérez García: Ciento es que se han quedado 2 personas sin subvención, que empatan con la última persona que ha cogido subvención, con una puntuación mínima de 12 puntos, próximo a la revisión de la última subvención concedida, como bien ha dicho Illi, en febrero de 2023 se queda una persona que empató con la última persona sin subvención, por 1.000 euros, está claro que las bases hay que reformularlas y reformularlas cuanto antes, incluyendo aportaciones como las que hizo la Sra. Maeve en el mes de abril para enriquecer, mejorar y adaptarlas a los nuevos tiempos, a los nuevos tipos de empresa que se crean hoy en día y obviamente, el compromiso es aumentar la partida porque los empresarios tienen derecho a poder tener una ayuda extra, más allá de 1.000 euros, o 2.000 euros.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

“ANTECEDENTES:

1. En el Pleno de la Corporación celebrado con fecha 05 de mayo de 2022 se aprueban las Bases Generales reguladoras que han de regir las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de Subvenciones destinadas al Fomento y Apoyo de la Emprendeduría en Santa Cruz de la Palma, publicada en Boletín Oficial de la Provincia Nº57, de fecha 13 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La convocatoria de la anualidad 2025 fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 04 de julio de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 85 de fecha 16 de julio de 2025.

3. En el Boletín Oficial de la Provincia Nº90 de fecha 28 de julio de 2025, se publica una corrección de errores del extracto de la convocatoria pública, procediéndose a modificar el plazo de presentación de solicitudes, abriendo un plazo de 10 días hábiles que abarca del 29 de julio al 12 de agosto del 2025.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	

Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

4. El día 20 de noviembre de 2025 se emite Informe-Propuesta de resolución por parte de la técnico Prodae de la Agencia de Desarrollo Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Considerando que en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 se contempla, en el artículo 7, una línea estratégica relativa al fomento Económico y Social (favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudad) y dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Se abre el turno de votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (PP y CC)
- Abstenciones: 4 (PSOE y N.C.)
- Votos en contra:

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - *Aprobar la Resolución de la Convocatoria de concesión de las Subvenciones destinadas al Fomento y Apoyo de la Emprendeduría en Santa Cruz de la Palma para la anualidad 2025, para la puesta en marcha e inicio de la actividad de los emprendedores y emprendedoras con proyectos laborales que generen empleo y actividad económica en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, convocatoria aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada el 04 de julio de 2025.*

Se presentan 28 solicitudes de subvenciones por parte de empresarios y empresarias locales:

Nº	REGISTRO	DNI/NIE/CIF
1	2025-016891	XXX7925XX
2	2025-016892	XXX9416XX
3	2025-016898	XXX9179XX
4	2025-016903	XXX6053XX
5	2025-016905	XXX9778XX
6	2025-016909	XXX9074XX
7	2025-016912	XXX6159XX
8	2025-016915	XXX9396XX
9	2025-016917	XXX7983XX
10	2025-016940	XXXX777XX
11	2025-016964	XXX8685XX
12	2025-016967	XXX4874XX
13	2025-017027	XXX4635XX
14	2025-017113	XXX3292XX
15	2025-017178	XXX6396XX
16	2025-017180	XXX5536XX
17	2025-017313	XXX9038XX
18	2025-017345	XXX5826XX
19	2025-017491	XXX4387XX
20	2025-017613	XXX8519XX
21	2025-017611	XXX2730XX
22	2025-017867	XXX9125XX
23	2025-018047	XXX7509XX

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - AlcaldeSA - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57		
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05	- 3/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026			
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 3/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43		

24	2025-018060	XXX3838XX
25	2025-018066	XXX6324XX
26	2025-018069	XXX3732XX
27	2025-018111	XXX8446XX
28	2025-018133	XXX995XX

Tras valorar todos los expedientes realizando una estimación objetiva, de acuerdo a las bases y los criterios de baremación establecidos en ellas, siempre intentando beneficiar al mayor número posible de solicitantes, se propone conceder a un total de 25 emprendedores y emprendedoras las subvenciones destinadas al Fomento y Apoyo de la Emprendeduría en Santa Cruz de La Palma, anualidad 2025, quedando sin concesión económica 3 solicitudes.

Solicitudes denegadas:

Nº	REGISTRO	DNI/NIE/CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA
5	2025-016905	XXX9778XX	12
6	2025-016909	XXX9074XX	10
25	2025-016898	XXX6324XX	

Número 5: empata en puntuación con dos solicitudes más, pero atendiendo al criterio establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras que versa “En el caso de que varios proyectos empresariales obtengan la misma puntuación, y a fin de establecer una prelación entre las mismas, se procederá a priorizar en primer lugar las solicitudes de los proyectos que obtengan más puntuación en empleo, en segundo lugar los que obtengan más puntuación en el apartado de características del proyecto”, se desempata en favor de los otras dos solicitudes prevaleciendo el segundo criterio. Según la puntuación obtenida en la baremación, no obtiene subvención al agotarse el crédito existente para la convocatoria de la anualidad 2025.

Número 6: según la puntuación obtenida en la baremación, no obtiene subvención al agotarse el crédito existente para la convocatoria de la anualidad 2025.

Número 25: NO CUMPLE con el OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (artículo 2, Bases Reguladoras), ni con el REQUISITO ESENCIAL exigido en el artículo 4.1 de la Convocatoria (Personas beneficiarias): " Personas físicas o jurídicas que hayan iniciado su actividad en el último día de plazo de entrega de la solicitud de la subvención de la convocatoria anterior (20 de noviembre de 2022) y el día de la presentación de la solicitud de la presente convocatoria (12 de agosto de 2025).

Solicitudes aprobadas, ordenadas según puntuación obtenida:

Nº	REGISTRO	DNI/NIE/CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CUANTÍA PROPUESTA
1	2025-016912	XXX6159XX	27	1.000,00 €
2	2025-016917	XXX7983XX	26	1.000,00 €
3	2025-016892	XXX9416XX	23	1.000,00 €
4	2025-017027	XXX4635XX	23	1.000,00 €
5	2025-017178	XXX6396XX	22	1.000,00 €
6	2025-017867	XXX9125XX	22	1.000,00 €
7	2025-016891	XXX7925XX	20	1.000,00 €

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05		- 4/47 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37		- 4/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

8	2025-018047	XX7509XX	20	1.000,00 €
9	2025-017491	XXX4387XX	19	1.000,00 €
10	2025-018060	XXX3838XX	19	1.000,00 €
11	2025-017113	XXX3292XX	18	1.000,00 €
12	2025-017613	XXX8519XX	18	1.000,00 €
13	2025-016898	XXX9179XX	16	1.000,00 €
14	2025-016940	XXX7777XX	16	1.000,00 €
15	2025-018133	XXX9954XX	16	1.000,00 €
16	2025-016964	XXX8685XX	16	1.000,00 €
17	2025-017345	XXX5826XX	15	1.000,00 €
18	2025-018111	XXX8446XX	15	1.000,00 €
19	2025-017611	XXX2730XX	14	1.000,00 €
20	2025-016903	XXX6053XX	13	1.000,00 €
21	2025-016967	XXX4874XX	13	1.000,00 €
22	2025-017313	XXX9038XX	13	1.000,00 €
23	2025-017180	XXX5536XX	13	1.000,00 €
24	2025-018069	XXX3732XX	12	1.000,00 €
25	2025-016915	XXX9396XX	12	1.000,00 €

SEGUNDO. – *Publicar el presente acuerdo en la BDNS y en el portal web municipal.*

3.- Bases reguladoras del procedimiento de concesión de prestaciones básicas de servicios sociales del Plan Concertado del Municipio de Santa Cruz de La Palma. -

Previo dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Sanidad y Consumo en relación con las bases reguladoras del procedimiento de concesión de prestaciones básicas de servicios sociales del Plan Concertado del Municipio de Santa Cruz de La Palma, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros vamos a votar que sí en esta iniciativa, en estas bases, lo que sí pusimos de manifiesto en aquel momento y lo seguimos manteniendo, creo que debería de hacerse una reflexión. Creemos que hay tipos de ayudas que no puede ser concurrencia competitiva, que tienen que ser ayudas directas, no podemos tener ayudas competitivas para alimentos o ayudas competitivas para el alquiler de una vivienda, cuando una persona puede que se quede sin pagar el alquiler y puede que esté en la calle, por eso la reflexión que hago, próximamente, para si tenemos que volver a revisarlo es que por lo menos, algunas de las ayudas sean ayudas directas y que no estemos

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05		- 5/47 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37		- 5/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

pensando en si la partida presupuestaria da o no da, sino que tenemos que ayudar a la gente, el Ayuntamiento tiene dinero para poderlo hacer.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Felicitar a las trabajadoras de Servicios Sociales por sacar adelante estas bases, unas bases que ya no tendremos el hándicap de tener que traer cada año al Ayuntamiento, al Pleno, para aprobarlas y nada, solo saber si saben más o menos fecha estimada en la que se podrán solicitar y dar.

Concejal delegada del área de Bienestar Social, Sra. Pérez García: En cuanto a las fechas, estamos esperando al periodo de publicación y como comentábamos en la Comisión, no vamos a tener esa traba de que no se vayan a poder solicitar, porque ya el año pasado también se concedieron en enero, desde que esté abierto el plazo haremos la publicación para que se solicite.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Hasta la fecha, las ayudas del Plan Concertado se han regido por bases específicas aprobadas en cada anualidad. En ese sentido, las últimas bases aprobadas por el Pleno de la Corporación fueron las “bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas económicas de emergencia social del Plan Concertado del municipio de Santa Cruz de La Palma en el año 2024”, en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024, y posteriormente publicadas en el BOP núm. 139, de 18 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de diciembre de 2024, en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación aprobó el Plan Anual Normativo para el año 2025, en el que se incluye la presente iniciativa normativa.

TERCERO.- Con fecha 23 de octubre de 2025, en consonancia con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicó consulta previa en la página web municipal, dando un plazo de 10 días hábiles para que los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la modificación de la Ordenanza prestaran opiniones y sugerencias al respecto.

Transcurrido el plazo, con fecha 17 de noviembre de 2025, la Secretaría General expidió certificación por la que se indicaba que durante dicho plazo no se presentó alegación o sugerencia alguna.

CUARTO.- Por último, también con fecha 17 de noviembre de 2025, la Secretaría General suscribió informe jurídico favorable sobre la procedencia de la aprobación inicial del acuerdo que se propone a continuación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El régimen jurídico de estas prestaciones se encuentra recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, ‘LGS’), y su reglamento de desarrollo -el vigente Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones-; y, con carácter supletorio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, ‘LPAC’).

Establece el artículo 2 de la LGS que constituye una subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en su artículo 3 -en el que se incluyen las entidades que integran la Administración local, apartado 1.b)-, a favor de personas públicas o privadas que cumplan una serie de requisitos.

SEGUNDO.- En cuanto a las bases reguladoras de las subvenciones, en virtud del artículo 17.2 de la LGS, éstas se aprueban en el marco de las bases de ejecución del presupuesto. Igualmente, conforme a los artículos 8 de la LGS y 132 de la LPAC, deben incluirse tanto en el Plan Estratégico de Subvenciones como en el Plan Anual Normativo, ambos aprobados por la Corporación para el año 2025.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	

Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	- 6/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 08:54:43
-------------------------------	---	----------	---

Al tener carácter reglamentario, su aprobación sigue el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo sucesivo, ‘LRBRL’). Con carácter previo, y en cumplimiento del artículo 133 de la LPAC, ha de sustanciarse consulta pública (antecedente tercero).

TERCERO.- En relación con el **contenido de las bases reguladoras**, las bases cuya aprobación se propone en la presente se adecúan al mínimo exigido en el artículo 17.3 de la LGS, según concluye el informe jurídico preceptivo (antecedente cuarto).

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 22.2 d) de la LRBRL, la adopción del acuerdo por el que se aprueban las bases reguladoras objeto del presente informe es competencia del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que en este caso es la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, Sanidad y Consumo”.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente *las bases reguladoras del procedimiento de concesión de prestaciones básicas de Servicios Sociales del Plan Concertado del municipio de Santa Cruz de La Palma, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DEL PLAN CONCERTADO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

PRIMERA.- Objeto y naturaleza

1. *Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de prestaciones básicas de Servicios Sociales del Plan Concertado del municipio de Santa Cruz de La Palma, que deberán incluirse en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por esta Corporación para el ejercicio.*
2. *Éstas constituyen subvenciones de carácter no periódico que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como de los artículos 55.1 y 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
3. *Las prestaciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes tanto de esta Administración como de otras u otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
4. *En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones de esta Administración o de otras u otros entes públicos o privados, supere el coste total del gasto subvencionado.*

SEGUNDA.- Financiación

1. *La dotación económica para la concesión de las prestaciones en la correspondiente convocatoria anual se establecerá en los créditos que a tal fin se consignen en el Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria destinada al efecto.*
2. *Los importes máximos de la cuantía de la subvención a otorgar vendrán determinados por lo establecido en la base novena de las presentes. Por su parte, no se tramitarán solicitudes cuyo importe sea igual o inferior a 240,00 euros.*
3. *Cuando el importe total de las prestaciones solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, tendrán prioridad en la adjudicación las personas solicitantes con mayor puntuación.*
4. *Si durante el ejercicio económico se ampliara el crédito presupuestario inicial de la aplicación presupuestaria señalada, se continuaría adjudicando por orden, según el listado baremado, atendiendo en primer lugar a las personas solicitantes con mayor puntuación.*

TERCERA.- Régimen jurídico

Las subvenciones que se concedan con arreglo a las presentes bases se regirán, en todo lo no previstos en éstas, por la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 56, de 12 de abril de 2005); así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	

Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 7/47 -

CUARTA.- Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables los destinados a:

a) Gastos para el mantenimiento de la vivienda habitual:

- Deuda acreditada de alquiler y/o hipoteca de la vivienda habitual. Se considerará deuda la acreditación de dos (2) o más mensualidades de impago.
- Deuda acreditada de la cuota de la comunidad de propietarios de la vivienda habitual. Se considerará deuda la acreditación de dos (2) o más mensualidades de impago.
- Adaptación funcional de la vivienda habitual.
- Reparaciones ordinarias y extraordinarias en la vivienda habitual.

b) Gastos para el fomento del mantenimiento del bienestar físico-salud:

- Ayudas técnicas: son aquéllas relacionadas con el desarrollo de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
 - Tratamientos bucodentales: incluye dentadura completa (superior e inferior); dentadura superior o inferior; pieza, funda o corona; implante osteointegrado; prótesis; y tratamiento de ortodoncia.
 - Prótesis/ortesis: contempla la adquisición de prótesis auditivas y prótesis ortopédicas. Estas prestaciones sólo se otorgarán en la medida en que no sean objeto de cobertura total por el sistema de salud y contribuyan sustancialmente a la mejora de la calidad de vida o de la salud de sus beneficiarios y beneficiarias y/o a su integración social.
 - Tratamientos psicoterapéuticos, recuperación médico-funcional, etc., complementarias a las concedidas por otras Administraciones y por prescripción facultativa de la sanidad pública (y otras mutuas asimiladas) y/o Consejería competente en materia de Educación.

2. En aquellos casos en los que se solicite la prestación para un gasto ya realizado, éste deberá haberse efectuado desde la apertura oficial de la convocatoria y durante el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- Requisitos de las personas beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarios o beneficiarias de estas prestaciones las personas mayores de edad o emancipadas legalmente que reúnan los siguientes requisitos:

1.1 Requisitos generales:

- Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación.

Personas refugiadas, asiladas, solicitantes de protección internacional y apátridas.

En el caso de las personas extranjeras no comunitarias, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

- Figurar empadronado o empadronada y con residencia efectiva en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, cumpliendo el plazo de empadronamiento especificado para cada línea de ayuda en el apartado siguiente.

• No contar con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto o cubrir la necesidad objeto de la prestación solicitada. A los efectos de ponderar la insuficiencia de recursos económicos, se establece el baremo del Anexo I, que toma como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en cada convocatoria:

Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	LÍMITE DE INGRESOS ECONÓMICOS
1 miembro	2,21 veces el IPREM
2 miembros	2,71 veces el IPREM
3 miembros	3,21 veces el IPREM
4 miembros	3,71 veces el IPREM

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05	- 8/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 8/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43	

(*) Por cada miembro superior a 4 se incrementará en 0,50 el límite de ingresos económicos.

(*) La consideración de unidad de convivencia será la que se establezca en los requisitos específicos para cada línea de ayuda (Base 5.1.2).

• No disponer de bienes muebles o inmuebles, a excepción de la vivienda donde se tenga la residencia habitual, sobre los que se posea derechos de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que por sus características, valoración, posibilidades de explotación o venta indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad objeto de la prestación solicitada.

• Haber justificado debidamente las prestaciones concedidas anteriormente por esta Administración al término del plazo que para ello se confiera en la convocatoria o bases reguladoras correspondientes.

• En el caso de haber presentado solicitud en otra Administración para el mismo concepto y no haber sido cubierta la totalidad de la necesidad, será imprescindible aportar documento que acredite la concesión de dicha ayuda.

1.2 Requisitos específicos en cada línea de ayuda:

a) Ayudas para el mantenimiento de la vivienda habitual:

• Figurar la persona empadronada y con residencia en el término municipal de Santa Cruz de La Palma con doce (12) meses de antelación a la presentación de la solicitud.

• A los efectos de ponderar la insuficiencia de recursos económicos, se considerará unidad de convivencia la formada por una sola persona o por más que convivan de forma estable en el domicilio, con existencia o no de vínculo familiar.

• Ser la persona titular del contrato de arrendamiento o crédito hipotecario, que deberá estar en vigor. También deberá acreditarse documentalmente que existe deuda, relacionando los meses e importe: factura-transferencia del último mes abonado.

• Que la deuda de alquiler/hipoteca/cuota de comunidad de propietarios se acumule en dos o más mensualidades.

• En el caso de arrendamientos, que la persona arrendataria, o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, no tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora.

• En el caso de reparaciones por daños, que la persona propietaria de la vivienda no cuente con un seguro que las cubra.

b) Ayudas para el mantenimiento del bienestar físico-salud:

• Figurar la persona empadronada y con residencia en el término municipal de Santa Cruz de La Palma con seis (6) meses de antelación a la presentación de la solicitud.

• A los efectos de ponderar la insuficiencia de recursos económicos, se considerará unidad de convivencia el núcleo familiar constituido por la persona solicitante y, en su caso, las demás personas con las que conviva en una misma vivienda o espacio habitacional, ya sea por unión matrimonial, por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta y colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar.

• Estar prescrita por un médico especialista del Sistema Nacional de Salud en la materia correspondiente a la clínica, indicando la necesidad que justifique la prescripción.

• No estar subvencionada por el Sistema Canario de Salud, en aplicación de la Orden de 21 de julio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo de tipos de productos ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (Boletín Oficial de Canarias número 150, de 29 de julio de 2022).

• Si la persona ha sido beneficiaria de esta línea de ayudas en otras convocatorias, no haberlo sido de ayuda para audífonos en los últimos tres años, salvo que acredite un agravamiento con informe de salud prescrito por un/a especialista y, por ello, la necesidad de nueva prótesis.

SEXTA.- Presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes y los anexos se formalizarán según los modelos establecidos al efecto en cada convocatoria, debidamente cumplimentados en todos sus apartados por la persona interesada o por quien ostente la representación legal.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	

Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	- 9/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 08:54:43
-------------------------------	---	----------	---

2. Las solicitudes y documentación indicada en la base séptima podrán presentarse presencialmente en las Oficinas municipales del Registro General o del Registro Auxiliar de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a través de la Sede Electrónica municipal, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases reguladoras, así como de los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.
4. No será exigible la prestación de garantía, en aplicación del artículo 42.2 b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
6. Podrá presentarse más de una solicitud por unidad de convivencia teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Que cada solicitud esté dirigida a una finalidad distinta.
 - Cuando se trate de un mismo concepto relativo al fomento del mantenimiento del bienestar físico-salud, que cada solicitud se dirija a un miembro de la unidad de convivencia distinto.

SÉPTIMA.- Documentación a presentar

1. Para solicitar las prestaciones objeto de estas bases será necesario aportar la siguiente documentación:

- Solicitud, según el modelo oficial, debidamente cumplimentada por la persona interesada o por quien ostente la representación legal.
- DNI, NIE, pasaporte y/o cualquier otro documento en vigor acreditativo de la identidad de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- DNI, NIE, pasaporte y/o cualquier otro documento en vigor acreditativo de la identidad de la persona que ostente la representación, así como el documento acreditativo de la representación que ostenta.
- Certificado histórico colectivo, que este Ayuntamiento podrá recabar de oficio, previa autorización.
- Alta a terceros, según el modelo oficial de este Ayuntamiento.
- Documentación acreditativa del vínculo de parentesco.
- Justificación de los ingresos o de la situación económica de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:

a)Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe u otro documento de referencia, así como declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o certificado negativo, que podrá solicitarse de oficio, previa autorización.

b)Personas trabajadoras por cuenta ajena: contrato de trabajo y las dos últimas nóminas, así como declaración anual del IRPF o certificado negativo, que podrá solicitarse de oficio, previa autorización.

c)Personas trabajadoras por cuenta propia o en régimen de autónomos: declaración responsable de los ingresos que percibe y declaración anual del IRPF o certificado negativo, que podrá solicitarse de oficio, previa autorización.

d)Personas desempleadas: certificado de las prestaciones del SEPE, positivo o negativo, que podrá solicitarse de oficio, previa autorización.

e)Estudiantes mayores de 16 años: documento acreditativo de la realización de estudios.

• Copia de la demanda o mejora de empleo (DARDE) e informe de períodos de inscripción en el Servicio Canario de Empleo en situación de desempleo, en su caso.

• En caso de separación o divorcio: testimonio de sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador, o justificante de inicio del trámite del mismo. Si se diera el caso, justificante de haber formulado denuncia por incumplimiento de la pensión alimenticia y/o compensatoria.

• Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia o del grado de discapacidad, si la hubiera, de alguno de los miembros de la unidad de convivencia.

• Acreditación de los gastos de la unidad de convivencia: facturas y comprobante de pago acreditativos de gastos de necesidades básicas realizados en los dos últimos meses previos a la presentación de la solicitud.

• Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, así como con las obligaciones tributarias con las Haciendas Estatal y Canaria, que podrá solicitarse de oficio, previa autorización; o, excepcionalmente,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	

Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 10/47 -	

declaración responsable que los sustituya, conforme al artículo 24.4 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

• *Dos presupuestos del gasto, salvo que se trate de tratamientos ya iniciados o que, atendiendo a las circunstancias concretas del caso y previa valoración del técnico o la técnica competente, sólo pueda presentarse un presupuesto. De haberse realizado el gasto en el plazo transcurrido entre la apertura oficial de la convocatoria y el último día de presentación de la solicitud, también deberá aportarse la factura de dicho gasto.*

• *Justificante de la deuda de alquiler, hipoteca y/o comunidad de propietarios.*

• *Certificado catastral de bienes inmuebles a nombre de la persona solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, que podrá solicitarse de oficio, previa autorización.*

• *Cualquier otro documento que el trabajador o la trabajadora social considere necesario para la correcta valoración de la solicitud.*

2. *Se podrá prescindir de alguno de los documentos requeridos en el apartado anterior cuando concurran razones de interés social, humanitario o cualquier otra excepción, siempre que conste previa acreditación y valoración en el informe emitido por la Comisión Técnica.*

3. *A la persona interesada no se le requerirá la aportación de documentos en los que funde su solicitud cuando éstos obren en poder de esta Administración, pero deberá presentar declaración de responsabilidad de que esos datos no han cambiado. Todo ello salvo que se considere oportuno reclamarlos con el fin de actualizar o completar algún documento.*

OCTAVA. - Tramitación de las solicitudes e instrucción

1. *Conforme al artículo 24 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades de este Ayuntamiento.*

Además, se creará una Comisión Técnica de Valoración, que estará compuesta por tres profesionales del Área de Servicios Sociales.

2. *Los Servicios Sociales municipales recibirán las solicitudes, procediendo a su valoración por parte del equipo técnico. Los expedientes serán tramitados de conformidad con las presentes bases y lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa comprobación de que la documentación aportada con la solicitud reúne los requisitos exigidos.*

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez (10) días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán presentarse en los lugares indicados en la base sexta, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, procediéndose al archivo de la solicitud.

3. *Subsanada la documentación, se dará inicio a la fase de instrucción, en la que se realizarán cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud el trabajador o la trabajadora social asignado/a emitirá informe técnico, que incorporará propuesta favorable o desfavorable de la prestación solicitada, así como la cuantía a conceder, conforme al baremo establecido al efecto.*

4. *Reunida la Comisión Técnica de Valoración, se procederá a la evaluación de las propuestas técnicas, debiendo emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que incluirá un listado de las personas solicitantes admitidas inicialmente, junto con la cantidad económica asignada, así como de las excluidas, especificando los motivos de exclusión.*

NOVENA. Criterios de otorgamiento, determinación y ponderación de la subvención

1. *Para el otorgamiento de las prestaciones se establecerá un orden de prioridad según la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo I, si bien con los siguientes límites máximos:*

CONCEPTO	LÍMITE MÁXIMO (EUROS)
Deudas de alquiler	2.400 euros
Deudas de la comunidad de propietarios	1.200 euros
Adaptación funcional de la vivienda	3.000 euros

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0			
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 11:33:05	- 11/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673			
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 11/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

<i>Reparaciones en la vivienda</i>	3.000 euros
<i>Ayudas técnicas</i>	2.500 euros
<i>Tratamientos bucodentales</i>	2.500 euros
<i>Audífonos</i>	2.490 euros
<i>Prótesis ortopédicas</i>	3.000 euros
<i>Tratamientos psicoterapéuticos</i>	480 euros

2. Aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación de 10 puntos serán excluidas.

DÉCIMA. - Resolución y notificación

1. A la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas por medio de publicación en el tablón de anuncios, concediéndoles un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones.

2. Podrá prescindirse del trámite de propuesta de resolución provisional cuando en el procedimiento no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo, notificándose a las personas que hayan sido propuestas como beneficiarias para que en un plazo de diez (10) días hábiles comuniquen su aceptación. El transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de las personas interesadas se entenderá como rechazo de la subvención.

3. Transcurrido el plazo de aceptación o de presentación de reclamaciones, se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, Sanidad y Consumo para que, a la vista del expediente, emita su dictamen, correspondiendo finalmente la aprobación de la resolución de concesión a la Alcaldía mediante decreto.

4. La resolución de concesión contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- Identificación de la persona perceptora
- Conceptos a abonar
- Cantidad que se concede y forma de abono
- Causas que motivan la denegación, en su caso
- Indicación del plazo y forma de justificación, las consecuencias de incumplir esa obligación y el supuesto de reintegro.

5. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en su página web y en las dependencias del Área de Servicios Sociales.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres (3) meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA .- Abono de la prestación

1. El abono de la subvención se realizará de forma anticipada, con carácter previo a la justificación, al efecto de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

2. Éste se efectuará de forma directa a la persona beneficiaria o a quien ostente su representación, o de forma indirecta cuando se conceda a la persona beneficiaria, pero se efectúe el pago a la institución, profesional, proveedor o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la prestación, con la cesión o autorización del derecho de cobro de la persona beneficiaria de la prestación a favor de estos últimos. En cualquier caso, el pago se realizará mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes indicadas en la solicitud presentada, debiendo ser titular de la misma la persona beneficiaria, quien ostente la representación o la institución, profesional, proveedor o centro que presta el servicio.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05	- 12/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 12/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43	

3. Salvo que causas ajenas a esta Corporación lo impidan, el abono de la subvención se realizará en el plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de concesión.

DUODÉCIMA.- Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Las personas beneficiarias de la subvención quedarán obligadas a:

- a) Destinar la prestación a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la prestación.
- c) Facilitar cuanta información les sea requerida y someterse a cuantas comprobaciones se estimen necesarias, permitiendo la labor del personal técnico para verificar la situación económica y familiar, sin menoscabo de sus derechos constitucionalmente reconocidos.
- d) Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.
- e) Justificar la adquisición o abono del gasto realizado en un plazo de tres (3) meses desde la fecha de recepción de la ayuda. Este plazo sólo podrá ampliarse en casos excepcionales debidamente acreditados.

La justificación quedará acreditada con la aportación de facturas del gasto y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que permitan tener constancia de la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos.

En aquellos casos en los que, por aplicación del baremo, no se haya concedido el cien por cien (100%) de la cuantía total solicitada, sino el porcentaje correspondiente al resultado de dicho baremo, se deberá justificar igualmente el total del presupuesto presentado en la solicitud.

2. No cumplir con dichas obligaciones puede ser causa de denegación de otras prestaciones y/o servicios tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. También dará lugar a la tramitación del expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención, conforme a la base decimocuarta.

DECIMOTERCERA.- Revocación

Podrá revocarse el abono de la prestación cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Desaparición de los requisitos que motivaron la concesión.
- b) Defunción de la persona beneficiaria.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base duodécima.
- d) Actuación fraudulenta de la persona beneficiaria para obtener la prestación.
- e) Renuncia voluntaria de la persona beneficiaria.
- f) Cualquier otro supuesto que impida o desnaturalice el objeto de la prestación solicitada.

DECIMOCUARTA.- Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de abono de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base duodécima.
- b) Comprobación de una actuación fraudulenta para la obtención de la prestación.
- c) Incumplimiento de la finalidad o condiciones impuestas en la concesión.

2. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y le será de aplicación lo establecido en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en lo relativo al procedimiento de reintegro.

DECIMOQUINTA.- Entrada en vigor

Las presentes bases reguladoras entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa aprobación por el Pleno de la Corporación.

Se mantendrá su vigencia en tanto no sean modificadas o derogadas por otras bases reguladoras, sin perjuicio de las adaptaciones que se introduzcan en cada convocatoria.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57		
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05	- 13/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026			
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 13/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43		

ANEXO I: BAREMO

1. Renta per cápita (30% de la puntuación total). Máximo 30 puntos

RENTA MENSUAL PER CÁPITA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	PUNTOS
<i>Inferior al 17% del límite de ingresos</i>	30
<i>Igual o superior al 17% del límite de ingresos e inferior al 34%</i>	25
<i>Igual o superior al 34% del límite de ingresos e inferior al 50%</i>	20
<i>Igual o superior al 50% del límite de ingresos e inferior al 67%</i>	15
<i>Igual o superior al 67% del límite de ingresos e inferior al 84%</i>	10
<i>Igual o superior al 84% del límite de ingresos e inferior o igual al 100%</i>	5

(*) El límite de ingresos establecidos por los miembros de la unidad de convivencia (base quinta).

2. Vivienda (30% de la puntuación total). Máximo 30 puntos

2.1 Desprotección residencial (según tipología ETHOS):

SITUACIÓN	PUNTOS
SIN TECHO: - Vivir en un espacio público sin domicilio - Pernocatar en un albergue y/o forzado a pasar el resto del día en un espacio público	30
SIN VIVIENDA: - Estancia en centros de servicios o refugios (personas que viven en albergues) - Vivir en albergues para mujeres - Vivir en alojamientos temporales reservados a personas migrantes y a solicitantes de protección internacional - Vivir en instituciones: prisiones, centros de atención sociosanitaria, hospitales, sin tener a donde ir, etc. - Vivir en alojamientos de apoyo sin contrato de arrendamiento (atención residencial a personas sin hogar, viviendas asistidas, etc.)	28
VIVIENDA INSEGURA: - Vivir en una vivienda sin título legal (vivir temporalmente con familiares o amigos/as de forma involuntaria, vivir en una vivienda sin contrato de arrendamiento, etc.) - Notificación legal de abandono de la vivienda (órdenes de desahucio o embargos de la propiedad) - Vivir bajo la amenaza de violencia por parte de la familia o la pareja	26
VIVIENDA INADECUADA: - Vivir en una estructura temporal o no convencional (chabolas) - Vivir en una vivienda no apropiada según la legislación estatal (edificios ocupados no aptos para habitar) - Vivir en viviendas masificadas	24

2.2 Gastos derivados de la vivienda habitual: gastos de alquiler o hipoteca

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05	- 14/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 14/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43	

IMPORTE DEL GASTO	PUNTOS
Renta de alquiler o préstamo hipotecario mensual <u>inferior o igual al 35%</u> de los ingresos económicos de la U.C.	15
Renta de alquiler o préstamo hipotecario mensual <u>superior al 35%</u> de los ingresos económicos de la U.C.	30
Vivienda de Protección Oficial (VPO) en régimen de alquiler	10

3. **Gastos por cobertura de necesidades básicas** (10% de la puntuación total). Gastos de suministros y gastos sobrevenidos relacionados con la salud, la vivienda y la educación. **Máximo 10 puntos**

IMPORTE DEL GASTO MEDIA/MES (anterior a la solicitud)	PUNTOS
20 €/50 €	1
51 €/100 €	2
101 €/150 €	4
151 €/200 €	6
201 €/250 €	8
Más de 251 €	10

4. **Situación de discapacidad o dependencia**: se valorará la situación de discapacidad, dependencia, enfermedad invalidante y/o movilidad reducida de la persona solicitante o de cualquier miembro de la unidad de convivencia (6% de la puntuación total). **Máximo 6 puntos**

TIPOLOGÍA	PUNTOS (por cada miembro)
- Grado de discapacidad mayor del 65% - Incapacidad permanente absoluta - Gran invalidez - Dependencia grado III	2
- Grado de discapacidad entre el 33-65% - Incapacidad permanente, parcial o total - Dependencia grado II y grado I - Movilidad reducida	2

5. **Factores de vulnerabilidad** (24% de la puntuación total). **Máximo 24 puntos**

FACTOR	PUNTOS
Familia monoparental con menores a cargo	6
Personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo	6
Violencia doméstica/violencia de género/violencia intrafamiliar	6
Medida protectora de riesgo	4
Personas que viven solas y/o mayores de 65 años	4

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05		- 15/47 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37		- 15/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

<i>Adicciones</i>	2
<i>Cronicidad de desempleo</i>	2
<i>Familia numerosa</i>	2
<i>Otras situaciones de necesidad o riesgo social</i>	2

6. Puntuación total y porcentaje a aplicar:

PUNTUACIÓN TOTAL	PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN (SOBRE EL PRESUPUESTO) SIN EXCEDER LOS MÁXIMOS
<i>Entre 10 y 50 puntos</i>	90%
<i>Entre 51 y 75 puntos</i>	95%
<i>Entre 76 y 100 puntos</i>	100%

(*) Las solicitudes con puntuación inferior a 10 puntos serán excluidas (base novena)" .

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal al objeto de que durante un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, los ciudadanos y ciudadanas puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas. De no hacerlo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4.- Ratificación acuerdo del Comité de Empresa, para la compensación pecuniaria y libranza del personal laboral que preste servicios voluntarios en los actos de la Navidad 2025. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Cementerio. Contratación y Nuevas Tecnologías. Personal y Régimen Interno, en relación con la ratificación del acuerdo del Comité de Empresa, para la compensación pecuniaria y libranza del personal laboral que preste servicios voluntarios en los actos de la Navidad 2025, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros en este punto nos vamos a abstener, no vamos a ir en contra de lo que han determinado los representantes de los trabajadores y la empresa, y del Ayuntamiento en este caso, pero no vemos claro el que, por ejemplo, las horas extraordinarias se vayan a pagar en el primer semestre, cuando el propio convenio habla de que las pagas extraordinarias se pagarán de meses vencidos, de un mes a otro. Podría entender que se llegara a un acuerdo de buena voluntad por parte de los trabajadores, de en el primer trimestre, pero no al sexto mes. Y por otro lado, en los acuerdos o por lo menos lo que hemos leído, que nunca nos han invitado a reuniones de este tipo y hemos pedido muchísimas veces que nos pudieran invitar a estar presentes en las reuniones entre los representantes de trabajadores/as de este Ayuntamiento y el equipo de gobierno, pero eso parece que nunca llega. Como decía, por otro lado habla de que tiene que haber un compromiso, un escrito adjunto por parte de la Intervención, diciendo que, efectivamente, hay dinero para pagar estas horas, esto tampoco está y por lo tanto a nosotros nos parece que esto queda un poco a esa buena voluntad que pueda tener el Ayuntamiento de pagarlas o no, por lo tanto nosotros nos vamos a abstener.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nosotros volvemos a compartir las ideas que expresa la compañera Maeve Sanjuán, es más, creemos que el Comité de Empresa o los trabajadores no estaban del todo informados de que, realmente, las horas se iban a pagar en el primer semestre, creo que se les había informado o mal informado, que habría alguna posibilidad de que se les pagara este año, a final de año y creemos que nada, eso, sean un poco más claros con los trabajadores/as y solicitar al

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05		- 16/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37		- 16/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

concejal que se esmerezca un poquito más en todo lo que compete a trabajadores/as del Ayuntamiento, que son los que, realmente, están sacando el Municipio adelante.

Sr. Alcalde: Antes de darle la palabra al concejal responsable, vamos a ver Sra. Lemes, aquí hubo un acuerdo unánime, por tanto, no sé a qué se refiere usted de ocultar información. Hubo un acuerdo unánime en todos los términos que vamos a votar ahora y que vamos a ratificar, unánime de los representantes y trabajadores/as de este Ayuntamiento, por tanto no sé a qué se refiere de ocultar información, no solo no ocultamos información, sino que hablamos con absoluta claridad y la relación que tiene este equipo de gobierno con el personal, se lo puedo garantizar, de los trabajadores/as de todos y cada uno de los servicios, es permanente y diario, no sé si en el pasado fue así, le puedo garantizar que es así sabiendo también las limitaciones que tenemos, sabiendo muy bien las dificultades que tenemos, pero evidentemente, nosotros estamos siempre agradecidos al personal y caminamos junto a ellos para quitar las piedras que tenemos en el camino, que no son piedras de la actualidad, son piedras que venimos arrastrando desde hace muchos años y quiero también defender, en este caso, al concejal de personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, porque a pesar de las dificultades, a pesar de la herencia que hemos asumido, no una herencia del pasado, una herencia que viene arrastrándose desde hace muchísimos años y no estoy señalando a nadie, Sra. Sanjuán, estoy diciendo que este Ayuntamiento viene arrastrando una herencia de personal desde hace muchísimos años, estamos intentando, sí, y nos está costando mucho, también, ordenar esta Casa por dentro y eso hay que decirlo también, que lo está pilotando el concejal de Recursos Humanos, junto a todos, estamos intentando ordenar esta Casa que viene desordenada desde hace lustros, muchísimos, y está costando, evidentemente, yo lo reconozco, en materia de personal estamos..., en fin, no estamos cumpliendo con los objetivos que nos han marcado. Ahora, lo que nadie puede dudar, tampoco los representantes de los trabajadores, es que no estamos haciendo y dando pasos en ese sentido, lo estamos haciendo con los recursos que tenemos, podemos hablar de todas las bases que se han convocado y todas las convocatorias públicas que hemos puesto ya sobre la mesa, podemos hablar de los pasos que estamos dando, el acuerdo que estamos teniendo con el personal laboral, que está ya finiquitado, eso también es histórico, un acuerdo que estamos revisando también con la Policía Local, que está ya a punto de firmarse, son acuerdos y pasos importantes con el personal laboral y ese acuerdo, por ejemplo, con el personal laboral, con los Servicios Públicos, es un acuerdo que también va a ser histórico y se va a aprobar por unanimidad, se lo digo ya, por unanimidad, donde se intenta ordenar, regular todas las situaciones que tenemos en cuanto al personal laboral y claro que tenemos problemas, claro que los tenemos, en los Servicios Públicos, en los Servicios Sociales, en los Servicios de Intervención, en Rentas, claro que tenemos un problema, sí, claro que sí, pero esto lo que no puede ser es que diga usted que estamos ocultando información, ¿a qué? no estamos ocultando, todo lo contrario, estamos informando puntualmente de la realidad, no dulcificando la realidad y eso también es bueno decirlo y que sepan que este acuerdo que estamos votando hoy aquí, fue un acuerdo unánime del Comité de Empresa, unánime, también en el primer semestre, también ese acuerdo se aprobó y se le dijo y fue un acuerdo de ellos.

Concejal delegado del área de RRHH., Sr. Guerra Guerra: Yo solamente aclarar que creo que no sabemos lo que estamos votando y además no es cierto, en ningún momento se ha dicho que se vaya a pagar las horas extras en 6 meses, o en el primer semestre, aquí lo que estamos votando es un acuerdo por el Comité de Empresa sobre la cuantía que se va a pagar por horas extras en Navidad, que se estableció una cuantía en función de los días, digamos normales, y otra cuantía en función de lo que es el 24 de diciembre, el día de Reyes, etc., eso es lo que estamos votando y estas horas extras se pagarán una vez que esté aprobado el presupuesto, que esperamos que lo podamos tener en el mes de enero, desde que el presupuesto esté aprobado se podrán pagar. Otra cosa son las horas extras que quedan pendientes, por ejemplo de la Bajada de la Virgen, que no tenemos dinero en la partida para pagárlas y es verdad que, también hay que decirlo, que eso supone el 15% de presupuesto de la Bajada, las horas extras y no es una consecuencia solo de falta de personal, sino también de desorganización de todos, de todos los concejales que hemos participado en la Bajada, porque un 15% que hay que anexionar al presupuesto de la Bajada es mucho dinero, y eso tenemos que pagarlo, para eso tenemos que incorporar remanente y si lo incorporamos hoy, ya estamos en el mes de diciembre, el mes de publicación nos coge el mes de enero y no lo podemos pagar hasta febrero, marzo, abril, eso es otra cosa, pero estamos votando el acuerdo al que se ha llegado con el Comité de Empresa para las horas extras de Navidad, que se va a incluir en el convenio laboral, tal como se ha acordado con el Comité de Empresa, eso es lo que estamos

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 17/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

votando hoy y no es cierto que se vaya a pagar dentro de 6 meses, estamos hablando de las horas extras de Navidad.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Primero, aclararle al Sr. concejal que cuando yo vengo aquí suelo prepararme, estudiar y saber lo que vengo a votar y, efectivamente, recoge las horas y creo que en las horas han sido bastante justos, porque está bastante bien compensadas las horas, pero también se habla de cómo se va a pagar, el tiempo en el que se va a pagar y creo que eso es una amabilidad, por decirlo de alguna manera, que han tenido los trabajadores con el gobierno de este Ayuntamiento, de esperar los 6 primeros meses, pero que yo creo que, por nuestra parte, lo que deberíamos de haber plasmado es que se pagará en el primer trimestre y porque, entre otras cosas, tenemos dinero, Sr. concejal, tiene usted más de 4.000.000 guardado en los bancos, entonces no me diga que es que no hay dinero, cuando este Ayuntamiento tiene dinero que lo tiene que gastar, que es de los vecinos/as, de los trabajadores/as, es de todos/as, no es del equipo de gobierno para tenerlo guardado en el banco, se puede gastar, porque tiene usted, por un lado un ahorro neto de tres millones, no me acuerdo el pico, y de un millón cerca de ochocientos, o de quinientos, del tema del superávit, entonces dinero hay, gástenlo, no hagan esta política conservadora que es lo que están haciendo ustedes. Y luego, por otro lado, me parece fundamental el informe del Interventor, es que usted dice que se va a pagar porque, probablemente, vamos a tener presupuesto en enero, pero cómo lo vamos a tener en enero si se va a acabar diciembre y no lo hemos ni mirado, el del año pasado entró en vigor en junio, entonces no podemos, pues a la buena voluntad del equipo de gobierno, que entiendo que será toda la buena voluntad pero comprométámonos, comprométámonos con los trabajadores/as de este Ayuntamiento que al final sacan adelante el día a día.

Sr. Alcalde: Sra. Sanjuán, mire si estamos comprometidos con los trabajadores/as de este Ayuntamiento, que llevamos desde hace muchísimo tiempo sentándonos semanalmente con ellos, para llegar a un acuerdo, para regular todo esto, para dar tranquilidad, para ordenar todo esto y lo estamos haciendo con diálogo y con consenso en cada reunión y ese acuerdo también va a ser histórico, se lo adelanto, sí Sra. Sanjuán, sí, porque está muy bien lanzar titulares desde el populismo, decir oye, el superávit, el ahorro y la política conservadora, pero la realidad en el día a día de esta Corporación y este equipo de gobierno es el diálogo permanente con los trabajadores/as de este Ayuntamiento, sí, el diálogo permanente, diálogo que hace que nos sentemos todas las semanas para buscar un acuerdo y seguir avanzando en ese acuerdo que vamos a firmar, espero que pronto, con los trabajadores/as de este Ayuntamiento, esa es la realidad y cuando firmemos ese acuerdo, ¿qué va a decir usted como representante de Nueva Canarias?, que fue una imposición, que llega tarde, que no satisface las necesidades de los Recursos Humanos, porque será un acuerdo unánime, ya se lo adelanto yo. ¿Y sabe por qué es unánime? porque ha habido mucho consenso, mucho diálogo y creo que está ya prácticamente finiquitado y quiero agradecerlo, de verdad, a los que han hecho posible este acuerdo, a los trabajadores/as y también a los concejales responsables, para que esto sea así, porque ha habido muchas horas de trabajo, se lo puedo garantizar, muchas horas revisando párrafo a párrafo, acuerdo a acuerdo y eso también es diálogo social.

Concejal delegado del área de RRHH., Sr. Guerra Guerra: Sí, solo aclarar que cualquier partida presupuestaria se hace en base a unas estimaciones, pero con unas reglas de juego que nos imponen desde Intervención y desde Personal, esas reglas del juego son las estimaciones que se hacen en función del personal existente y bueno, la estimación del histórico de horas que se hacen y por otro lado, es de personal que también nos dicen que no se pueden hacer más de 80 horas, 60 en el convenio de los trabajadores de este Ayuntamiento, pero utilizamos las del convenio general que son 80 horas, entonces con esas limitaciones se elabora esa partida y cuando se gasta esa partida hay que incorporar remanente y hay que hacer una serie de trámites que no se hacen de hoy para mañana. Está claro que la Bajada, por las razones que sea, nos ha desbordado a todos, es una cosa excepcional que está ahí y creo que bueno, agradecer a los trabajadores el esfuerzo que han hecho haciendo un montón de horas extras para que las fiestas salieran e intentar pagarlas lo antes que podamos, cumpliendo los plazos que nos marca la Administración, no podemos hacer otra cosa.

Sr. Alcalde: Lo que sí van a saber los trabajadores/as, que no va a pasar como otra Bajadas, que se ha pagado no sé cuánto tiempo después, no vamos a hacer eso, eso es lo que no vamos a hacer, aquí me han venido reivindicaciones de Bajadas de muchos lustros atrás, trabajadores, reivindicando horas del 2015, Sra. Sanjuán, siendo yo Alcalde, desde 2015, sí, siendo Alcalde, me han venido en esta época a reivindicar horas y pagos de 2015, eso es lo que no vamos a hacer este equipo de gobierno, no lo vamos

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57		
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05	- 18/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026			
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 18/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43		

a hacer y eso también lo saben los trabajadores, de cómo se han pagado las horas extras en Bajada de la Virgen en otras ocasiones y cómo se van a pagar ahora, eso también lo saben los trabajadores, por cierto, no está aquí, pero también ayer firmamos un acuerdo con la Policía Local, un acuerdo con la Policía Local, unánime también.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: ¿Sr. Alcalde, no puedo contestar?
Sr. Alcalde: Es que los debates acaban con el equipo de gobierno.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Vale, pero como usted me interpela, vale.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Constan en expediente administrativo nº 2025/12972 convocatoria del Comité de Empresa a instancias de su Presidente, presentado por Registro de Entrada Nº 23609 de 5 de noviembre de 2025, cuyo orden del día fue:

1.-Aprobación, si procede, del Acuerdo entre Comité de Empresa y el Excmo. Ayuntamiento de S/C de La Palma, en referencia a la compensación pecuniaria y libranza del personal laboral que preste servicios voluntarios en los actos de la Navidad 2025.

2.- Vestuario de los trabajadores/as, artículo 31 del Convenio Colectivo del Personal Laboral.

SEGUNDO.- Consta acuerdo suscrito por unanimidad del acuerdo de horas extraordinarias para el periodo de Navidad 2025/2026 en los siguientes términos:

“ACUERDO ENTRE EL COMITÉ DE EMPRESA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN PECUNIARIA Y LIBRANZA DEL PERSONAL LABORAL QUE PRESTE SERVICIOS VOLUNTARIOS EN LOS ACTOS DE LA NAVIDAD 2025

Las previsiones previstas en el presente acuerdo abarcarán el periodo comprendido desde el día 20 de noviembre de 2025 hasta el 9 de enero de 2026, excepto aquellos servicios como el servicio de electricidad, que serán computadas desde el inicio de sus actividades.

Las horas extraordinarias que abarcan el presente se podrán librar o compensar económicamente, sin que se produzcan ambos hechos de forma simultánea, y a elección del trabajador, el cual deberá hacerlo indicar en el parte de horas extraordinarias presentado al efecto.

La libranza se realizará con la compensación de 1 hora extra realizada por 3 horas a librar, excepto las horas realizadas los días 24,25 y 31 de diciembre de 2025 y los días 1,5 y 6 de enero de 2026, fechas en las que la equivalencia será a 1 hora extra realizada por 4 horas a librar.

La compensación económica se realizará al precio de la hora extra realizado incrementado en un 25% del precio de la hora previsto en el convenio Laboral, excepto los días 24,25 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 5 y 6 de enero de 2026, en que el precio de la hora extra se incrementará en un 35% con respecto al precio de la hora extra estipulado en el convenio colectivo.

El abono de las horas extraordinarias objeto de este acuerdo serán abonadas en el primer semestre de 2026.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 11:33:05	- 19/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 19/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores –ET–.
- Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

SEGUNDO.- La Disposición Adicional Novena de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta entidad local, establece que: “El reconocimiento y pago de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal funcionario fuera de la jornada normal de trabajo y de horas extraordinarias realizadas por el personal laboral, sólo podrá producirse previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, en el que, en todo caso, deberá obrar la documentación siguiente:

A. Providencia del Alcalde o del Concejal-Delegado ordenando realizar el servicio extraordinario o las horas extraordinarias que se consideren oportunas, a instancia propia o a iniciativa del Jefe de Servicio del Área correspondiente, del Secretario, Interventor o Tesorero de la Corporación o de los Concejales con delegación especial de los servicios en el caso del personal laboral, o la conformidad del Alcalde o del Concejal-Delegado si dichos servicio extraordinario se hubiera realizado con su conocimiento previo, según el caso.

B. Certificación de existencia de crédito expedida por el Interventor.

C. Conformidad del Alcalde o del Concejal-Delegado del Área o del Servicio y del personal funcionario o laboral responsable del Área, Unidad o Servicio, según los casos, de haberse realizado el servicio ordenado.

D. Informe del Jefe del Servicio del Área de Recursos Humanos.

E. Informe de Intervención.

F. Resolución de la Alcaldía-Presidencia.”

TERCERO.- El art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Añadiendo el apartado 2 a) que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores. Por su parte, el artículo 215 dispone que, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Añadiendo al artículo 216 que, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Consta en expediente solicitud de informe a los Servicios Económicos en relación a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto de la compensación económica por las horas extraordinarias realizadas durante la celebración del Carnaval 2025.

CUARTO.- Régimen jurídico aplicable para la aprobación del abono de horas extraordinarias a los/las trabajadores/as.

El artículo 177 TRRL señala que el régimen del personal contratado en régimen de derecho laboral se regirá en su integridad por las normas de esta rama del derecho, sin constituir especialidad alguna que el empresario sea una Administración Pública, por lo que es de aplicación lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, pronunciándose en el mismo sentido el artículo 7 y 11 del TREBEP.

Asimismo, el artículo 7 TREBEP señala que al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas le es aplicable, además de la legislación laboral y las demás normas convencionalmente aplicables, los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan, siendo que, el artículo 27, relativo a las retribuciones del personal laboral determina que las mismas “se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto”. Existe una remisión a la regulación laboral respetando, en todo caso, las limitaciones presupuestarias establecidas en los presupuestos generales del Estado en relación al incremento de la masa salarial.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/a - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	

Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 20/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43
-------------------------------	---	---	-----------	---

Sobre las horas extraordinarias, el art. 35.1 ET establece que:

“1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo anterior. Mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual, se optará entre abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido. En ausencia de pacto al respecto, se entenderá que las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.”

Por lo preceptuado en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual se debe optar entre:

- abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso puede ser inferior al valor de la hora ordinaria;
- compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

En ausencia de pacto, se entiende que deben ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización. La equivalencia en la compensación por descanso tiene carácter de mínimo mejorable. Así, por convenio colectivo o por contrato se puede fijar la compensación en descanso por un tiempo superior al realizado.

En nuestro caso, el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, en fecha 20 de junio de 2001, establece las cuantías en la que se han de abonar los servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo; cuantías que han sido incrementadas en forma progresiva durante la vigencia del convenio y sus prórrogas en la misma proporción que el IPC, pero que establece que pueden ser compensadas con días de descanso en la misma proporción que su compensación económica:

“ARTÍCULO 19.- Horas extraordinarias.

Diurna:

Peón: 1.820 ptas.

Oficial 2^a: 2.128 ptas.

Oficial 1^a: 2.436 ptas.

Por cada categoría superior: +220 ptas.

Nocturna y festivo diurnas:

Peón: 2.128 ptas.

Oficial 2^a: 2.436 ptas.

Oficial 1^a: 2.744 ptas.

Por cada categoría superior: +220 ptas.

Festivo nocturno:

Peón: 2.313 ptas.

Oficial 2^a: 2.660 ptas.

Oficial 1^a: 3.010 ptas.

Por cada categoría superior: +220 ptas.

No podrán abonarse a un mismo trabajador más de 10 horas extraordinarias al mes y 60 al año, salvo casos de fuerza mayor, imprevistos o excepcionales. En todo caso, se favorecerá el carácter rotatorio en la concertación de dichas horas.

Se considerarán horas extraordinarias nocturnas las realizadas de las 20 a las 7 horas para los meses de noviembre a febrero, ambos inclusive, y a partir de las 22 a las 7 horas para el resto de los meses del año.

En cualquier caso, el abono económico de las horas extraordinarias se practicará al mes siguiente de su realización.

La cuantificación de las horas extraordinarias que se incluye en este artículo se incrementará de forma progresiva durante la vigencia del convenio o sus prórrogas en la misma proporción que el IPC.

A petición del trabajador, las horas extras podrán ser compensadas con días de descanso en la misma proporción que su compensación económica”.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	

Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	

La retribución por horas extraordinarias constituye un concepto salarial independiente y autónomo para remunerar el tiempo trabajado que excede de la jornada ordinaria y no guarda ninguna homogeneidad con las restantes percepciones de los trabajadores (TSJ Murcia 19-12-13, EDJ 260373). Por ello, no cabe su compensación o absorción con ningún otro concepto salarial diferente, como un complemento de disponibilidad o un bono gerencial. Sin embargo, este hecho no impide que sean perfectamente válidos y conformes a derecho los pactos individuales o colectivos concertados por el empresario con el trabajador o los trabajadores en los que se fije una retribución global o genérica, de importe igual o similar cada mes, en compensación del exceso de jornada que éste se compromete a realizar (TS 24-7-06).

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2. i), corresponde al Ayuntamiento en Pleno la aprobación”.

Se abre el turno de votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (PP y CC)
- Abstenciones: 4 (PSOE y N.C.)
- Votos en contra: 0

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo del Comité de Empresa de 21 de noviembre de 2025, a los efectos de aprobar las cuantías y libranza en los términos acordados:

"ACUERDO ENTRE EL COMITÉ DE EMPRESA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALAMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN PECUNIARIA Y LIBRANZA DEL PERSONAL LABORAL QUE PRESTE SERVICIOS VOLUNTARIOS EN LOS ACTOS DE LA NAVIDAD 2025

Las previsiones previstas en el presente acuerdo abarcarán el periodo comprendido desde el día 20 de noviembre de 2025 hasta el 9 de enero de 2026, excepto aquellos servicios como el servicio de electricidad, que serán computadas desde el inicio de sus actividades.

Las horas extraordinarias que abarcan el presente se podrán librar o compensar económicamente, sin que se produzcan ambos hechos de forma simultánea, y a elección del trabajador, el cual deberá hacerlo indicar en el parte de horas extraordinarias presentado al efecto.

La libranza se realizará con la compensación de 1 hora extra realizada por 3 horas a librar, excepto las horas realizadas los días 24,25 y 31 de diciembre de 2025 y los días 1,5 y 6 de enero de 2026, fechas en las que la equivalencia será a 1 hora extra realizada por 4 horas a librar.

La compensación económica se realizará al precio de la hora extra realizado incrementado en un 25% del precio de la hora previsto en el convenio Laboral, excepto los días 24,25 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 5 y 6 de enero de 2026, en que el precio de la hora extra se incrementará en un 35% con respecto al precio de la hora extra estipulado en el convenio colectivo.

El abono de las horas extraordinarias objeto de este acuerdo serán abonadas en el primer semestre de 2026.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención así como al departamento de Personal y R.I. para su conocimiento y efectos procedentes.

5.- Moción de Nueva Canarias relativa a la propuesta de inclusión del estudio de la Bajada de la Virgen de Las Nieves en los itinerarios educativos.-

*“Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias-Bloque Canarista, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: ***"PROPUESTA DE INCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE LA BAJADA DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES EN LOS ITINERARIOS EDUCATIVOS "***.*

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57		
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05	- 22/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026			
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 22/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43		

En la aspiración de que la "Bajada de la Virgen de las Nieves" sea reconocida por la Unesco como *Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*, se ha visto reconocida siempre la importancia de los itinerarios formativos, a través de la celebración de numerosos simposios, congresos y eventos pedagógicos de diversa índole que llevan celebrándose desde hace décadas.

En esta línea de trabajo, con el objetivo de impulsar la investigación y divulgación de la fiesta, y en un claro apoyo institucional a la candidatura ante la Unesco, ha surgido recientemente la iniciativa de la *Cátedra Cultural de las Fiestas Lustrales*, donde la Universidad de La Laguna, las administraciones y la ciudadanía intentan aunar sus fuerzas para profundizar en la dimensión social, artística y cultural de estas fiestas.

Dado que el propio rector de la Universidad de La Laguna, Francisco García Rodríguez, en el contexto de la creación de esta cátedra, ha recordado la importancia de "*las aulas como herramienta para estrechar la relación entre la institución académica y la sociedad canaria*", Nuevas Canarias considera necesario implicar a toda la comunidad educativa "*en esa conciencia de preservación de este importante legado de las Fiestas Lustrales que, a través de esta cátedra, impulsará la formación y participación ciudadana*".

Para ello, desde Nueva Canarias se propone la elaboración de un texto pedagógico sobre la Bajada de La Virgen de Las Nieves, supervisado por la recién creada Cátedra y dirigida a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para su visto bueno y posteriormente enviarla a la figura de coordinación de patrimonio existente en todos los colegios del municipio para que estos la propongan a sus Consejos Escolares buscando su apoyo y horas lectivas en las aulas.

Dado que los centros educativos cuentan con personal docente que trabaja la importancia del patrimonio y la necesidad de su protección como parte del currículo educativo, este apoyo a la declaración de las *Fiestas Lustrales* implicaría la inclusión de los estudios sobre la "Bajada de la Virgen de las Nieves" en los itinerarios formativos de los colegios de la isla "*como garantes de un legado que debe conocerse desde la infancia para su pervivencia futura. Sembrar la semilla del conocimiento para posteriores colaboraciones, voluntariado, creaciones artísticas, musicales,....*"

Conviene recordar que la inclusión del silbo en las aulas de los colegios gomeros -como herramienta fundamental para su supervivencia en el tiempo-, fue importante, también, para conseguir su reconocimiento como *Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad* en 2009.

MOCIÓN

1.- Elaboración de un contenido didáctico de la Bajada de La Virgen de Las Nieves supervisado por la recién creada Cátedra con el visto bueno de la Consejería y los Consejos Escolares para su impartición de horas lectiva en los colegios del municipio.

2.- Remisión de esta propuesta al Cabildo de La Palma para buscar su apoyo, al igual que el de la Consejería de Educación del gobierno de Canarias para que estos conocimientos sean divulgados en los centros de enseñanza de toda la Isla".

En defensa de la Moción, la Portavoz de N.C., Sra. Sanjuán Duque, expone lo siguiente: Nosotros lo que pretendemos con esta iniciativa es poder entrar en los colegios, en los más pequeños y poder sembrar en ellos el futuro de lo que es nuestra fiesta por excelencia, que es la Bajada de la Virgen de Las Nieves, creemos que trabajando desde los pequeños, con los colegios, con un itinerario formativo de horas lectivas podemos, de cara al futuro, tener esos posibles colaboradores, voluntariado, también creadores musicales y artísticos, que es lo que en estos momentos, en diferentes Bajadas de la Virgen, nos hemos visto un poco limitados para tener personas que colaboren, porque quizás es necesario hacer incidencias y trabajar con la gente más joven. Por otro lado, creemos que esto también contribuiría a dar un espaldarazo a lo que es el expediente de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, porque al final, como pasó con el Silbo Gomero, fue también decisivo el que hubiera horas lectivas en los diferentes colegios con el tema del silbo, pues nosotros entendemos que esto puede ser también un espaldarazo, cuando se presente o cuando vayamos al Gobierno de España para presentar el expediente de Patrimonio Inmaterial. Tenemos la oportunidad de la nueva cátedra que se ha creado, de Fiestas Lustrales, que pueden perfectamente dirigir y visualizar todo lo que es esa creación pedagógica y luego, que a través de la Consejería se le dé el Visto Bueno y utilizar la figura de los coordinadores de Patrimonio, que existen en todos los colegios, para que a su vez lo admita como propio el Consejo Escolar y que se busquen esas horas lectivas que pueda haber en los diferentes

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 23/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 08:54:43

colegios del Municipio. Es verdad que luego también pedimos la colaboración y el apoyo de la Consejería de Educación y del Cabildo de La Palma, porque creemos que esto tiene que trascender más que al Municipio de Santa Cruz de La Palma, sería interesante que se pudieran unir muchos más municipios porque, además, ha quedado claro y sobre todo en las últimas dos Bajadas, que la Fiesta no es solo de Santa Cruz de La Palma, sino que es la fiesta de toda la Isla, por eso presentamos esta iniciativa y que pretendemos conseguir el apoyo de las fuerzas políticas.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nuestro grupo va a votar a favor, no podría ser de otra manera, sobre todo porque esta moción viene a exponer o a dejar latente la necesidad que vimos, efectivamente, esta edición, con la no edición de la Bajada anterior en que la juventud, los niños/as desconocían por completo que significaba la Bajada, cómo eran sus actos y eso hizo también que se necesitara mucha colaboración en la preparación de los actos tradicionales, por lo tanto no podemos más que estar a favor porque lo que enriquece nuestra Bajada son nuestras tradiciones y que sea el pueblo quien realiza y forma parte de nuestros números, o sea que nuestro voto va a ser a favor totalmente.

Portavoz de Coalición Canaria, Sra. Pérez López: Desde el grupo municipal de Coalición Canaria entendemos que casi que esto no cabe ni a debate, estamos hablando de raíces, estamos hablando de divulgación, de que no solo Santa Cruz de La Palma, sino toda la Isla, se acoja a todos estos itinerarios informativos que, al final, es que conozcan nuestros más jóvenes, desde edades tempranas y durante todo el proceso lectivo, nuestras tradiciones y nuestras raíces, creemos que es tan importante como también decías, es como decir, un cohete para esa Declaración de Bien Inmaterial y creemos que es muy, muy importante y por supuesto vamos a votar a favor.

Sr. Alcalde: Bueno, evidentemente es una propuesta que viene a sumar, que viene a enriquecer, unas fiestas que son de todos, como son las Fiestas Lustrales, en los pasos que estamos dando y que bien hacía referencia la Sra. Sanjuán, en cuanto a los pasos que estamos dando para la Declaración de Bien Inmaterial Cultural por parte de la Unesco, por tanto todo suma y yo lo más que puedo hacer es felicitar, Sra. Sanjuán, por esta iniciativa, que creo que es importante, que es positiva y que creo que al final el remitirlo al Cabildo y a la Consejería de Educación, bueno, pues también es importante y en lo que a mí me corresponde como Alcalde, una vez aprobado esto por unanimidad, también hablar con el Consejero de Educación para hacerle saber no solo que se va a remitir esta moción, aprobada por unanimidad, sino que bueno, que ponga el empeño. Es verdad que sacó antes de la Bajada algunas publicaciones didácticas hechas también por el centro de profesores y todo esto, pero bueno, creo que tenemos que seguir incrementando todo lo que tiene que ver con la divulgación y los contenidos didácticos de la Bajada de la Virgen, por tanto, nosotros también vamos a votar a favor.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente que da gusto, cuando una presenta una iniciativa y se hace un poco de todos y más cuando estamos hablando de esa parte cultural que nos identifica a todos los palmeros/as.

Sr. Alcalde: Pues yo le vuelvo a felicitar por esta iniciativa.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es aprobada por unanimidad, por el Pleno de la Corporación.

6.- Urgencia.- Moción del grupo municipal socialista, relativa a la “Revocación de la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al dictador Francisco Franco y al que fuera Ministro Blas Pérez González”.

Previa declaración de urgencia hecha con sujeción a los requisitos legales, que es aprobada por unanimidad, se pone a la vista la moción del grupo municipal socialista de Santa Cruz de La Palma que propone al grupo municipal, a través del Pleno ordinario, la siguiente moción:

REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL DICTADOR FRANCISCO FRANCO Y AL QUE FUERA MINISTRO BLÁS PÉREZ GONZÁLEZ.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05				
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51				
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43	- 24/47 -		

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma crea la Medalla de la Ciudad, el 5 de junio de 1942 y, en la misma sesión, acuerdan conceder la Medalla de Oro de esta Ciudad a Francisco Franco y a Blas Pérez González. Tales medallas servían para condecorar a personas protagonistas e impulsoras de acciones y hechos ocurridos entre 1936 y 1975 que no pueden seguir siendo reconocidos por la ciudad de Santa Cruz de La Palma. Ley de Memoria Democrática, aprobada en 2022, en su artículo 40, dice expresamente que las administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para *retirar la concesión de reconocimientos, honores y distinciones anteriores a la entrada en vigor de esta ley que resulten manifiestamente incompatibles con los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales, que comporten exaltación o enaltecimiento de la sublevación militar, la guerra o la Dictadura, o que hubieran sido concedidas con motivo de haber formado parte del aparato de represión de la dictadura franquista.*

Francisco Franco fue uno de los mayores dictadores de la historia de la humanidad, ejerciendo con mano de hierro como Jefe del Estado durante casi cuarenta años, tras un golpe de estado contra el legítimo gobierno de la II República en 1936. Blás Pérez González, Ministro de la Gobernación y mano derecha del dictador secundó activamente las actividades del citado dictador.

Durante todo ese periodo tuvieron lugar múltiples violaciones de los derechos humanos, tal y como recogen testimonios y numerosas investigaciones históricas. Centenares de miles de personas fallecieron en campos de concentración, mediante ejecuciones extrajudiciales o en prisión.

Entendemos que ningún dictador puede tener una medalla, ni recibir honores o distinciones cuyo objeto es recompensar a personas y entidades que hayan realizado méritos considerados notables para la Ciudad de Santa Cruz de La Palma.

Mantener esa distinción en las personas mencionadas supone un insulto a las víctimas, a los represaliados y a todos los demócratas.

La retirada de estos títulos supone la condena expresa de la sociedad democrática de Santa Cruz de La Palma a la legitimación que durante décadas se hizo de la utilización de la violencia con la finalidad de imponer convicciones políticas y establecer régímenes totalitarios.

Muchas ciudades españolas hace tiempo que han retirado estas condecoraciones para reconciliarse con el pasado y seguir avanzando en un espacio de convivencia plural y tolerante.

Santa Cruz de la Palma merece que se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de la ley de memoria histórica.

Por todo ello, y en cumplimiento del art. 15.1 de la ley de Memoria Histórica que dice que *Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.*

El Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación, la siguiente propuesta de resolución:

• Que en base a lo anterior y teniendo en cuenta que las citadas medallas no pueden ser retiradas por fallecimiento de los titulares, que se acuerde revocar la concesión de dichas distinciones dejando sin efecto los acuerdos del pleno, de fecha 5 de junio de 1942, en que fueron concedidas.

• Así mismo, dejar constancia de la retirada de las medallas en cuantas actas, libros de registro de distinciones, relación de honores u otros documentos que hicieran referencia a la concesión.

En defensa de la Moción, el concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia, expone lo siguiente: Creo que la habrán leído todos pero aun así, la leo. Quiero añadir, si se me permite, si es posible introducir un pequeño punto en este último apartado, solicitar también que se le retire la mención de Hijo Predilecto a Blas Pérez, que no está incluido en la moción, pero que también se debe retirar, que es que además fue una cosa muy curiosa porque el día 5 conceden la medalla a Franco y a Blas Pérez, pero el día 15, o sea, en la siguiente sesión, le conceden a Blas la de Hijo Predilecto, seguramente para no hacerle sombra a Franco, solicito también que se incluya ese punto.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	- 25/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 08:54:43

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Este último punto que ha añadido el compañero ya estaba aprobado en el año 2015, con una iniciativa que presentó Nueva Canarias e Izquierda Unida, que era la retirada del busto de Blas Pérez y también que se le sacara el título de Hijo Predilecto, eso nunca llegó pero espero que ahora, en este momento, se pueda acordar todo junto. Nosotros, como no podía ser de otra manera, vamos a votar a favor, yo creo que un municipio que, además histórico, se declara democrática y que además ahora recibe una medalla de oro por su primer Ayuntamiento “Democrático” y demás, creo que no podemos estar ajenos a esta iniciativa que presenta el grupo socialista, así que nosotros, claro que nos vamos a adherir.

Portavoz de CC., Sra. Pérez López: Desde el grupo municipal de Coalición Canaria, estamos hablando de una Ley democrática aprobada en el año 2022, con lo cual nosotros vamos a votar a favor.

Sr. Alcalde: Las Leyes hay que cumplirlas y por tanto hay una Ley de Memoria Histórica, yo no sé cómo no lo hicieron ustedes cuando estuvieron en la Alcaldía, pero en todo caso, porque tenían ya esta Ley en vigor, en todo caso nosotros vamos a cumplir con la Ley, lo único que me sorprende es que, oye, mire que Santa Cruz de La Palma tiene problemas, lo cual me tranquiliza a mí como equipo de gobierno, de las pocas mociones que presenta el grupo socialista, están ahí, en el Registro, a mí como equipo de gobierno me tranquiliza saber que todos los asuntos que preocupan a los ciudadanos, que creo que no está esto, usted en fin, a mí me tranquiliza saber que todo marcha bien, porque no tienen más temas que traer a debate sino este tema, dicho esto, Sr. Garrido, nosotros también vamos a votar a favor porque hay una Ley, como usted bien dice, de Memoria Democrática, que hay que respetar y por tanto nosotros tenemos que velar por el cumplimiento de la legalidad vigente.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Le agradezco a todos porque esto es una cosa institucional, me parece correcto que sean todos los grupos los que apoyen esta idea y la promuevan, lo único que siempre, lo que acaba usted de decir es la coletilla de siempre, habrá cosas más importantes que hacer en el Municipio, claro que hay cosas más importantes, pero una cosa no quita la otra y que hay gente que no le da importancia a esto, eso es una opinión particular, hay gente que sí le da importancia a esto, si no, no lo traeríamos aquí, sobre todo a efectos históricos, porque lo mismo que cometemos fallos históricamente, los podemos solucionar históricamente y por supuesto que sí hay personas que les afecta estas cosas.

Sr. Alcalde: Bueno, cada uno defiende lo que defiende, en esta experiencia que tengo como Alcalde nadie me ha tocado la puerta para esto y me ha tocado mucha gente para vivienda, para un empleo, para mejorar los Servicios Públicos, para mejorar sus barrios, para eso si me preguntas las personas, es verdad que yo no me he encontrado y estoy todo el día en la calle, con alguien que me diga, oye, para nosotros es muy importante esto, me encuentro en la calle a diario, porque pateo la calle a diario, con gente que me plantea otros problemas, pero cada uno sabe priorizar, le puedo garantizar que el equipo de gobierno va a priorizar en aquellos asuntos que creemos que mejoran el Municipio y en todo caso está mejorar la vivienda, los Servicios Sociales, los Servicios Públicos, los barrios y ustedes están en estos debates que, evidentemente, cada uno es libre de saber qué debates trae al Pleno, ahora, lo que sí le digo Sr. Garrido, es que ustedes no se caracterizan por traer muchos debates al Pleno, en mociones y por tanto, de los pocos debates que traen a Pleno, es este, pues bueno, eso dice mucho también que todo lo demás entiendo que va funcionando bien, porque no traen otras mociones, por tanto ese es el único debate que ha traído y a partir de aquí le digo, vamos a respetar como no podía ser de otra manera el cumplimiento de la Ley, lástima que no lo hicieran ustedes cuando ostentaron la Alcaldía, porque esta Ley ya estaba en vigor cuando ustedes tenían la Alcaldía, si era tan urgente este debate.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es aprobada por unanimidad con la incorporación de un nuevo punto en la resolución, por el Pleno de la Corporación y quedando de la siguiente manera:

“REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL DICTADOR FRANCISCO FRANCO Y AL QUE FUERA MINISTRO BLÁS PÉREZ GONZÁLEZ.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma crea la Medalla de la Ciudad, el 5 de junio de 1942 y, en la misma sesión, acuerdan conceder la Medalla de Oro de esta Ciudad a Francisco Franco y a Blas Pérez González. Tales medallas servían para condecorar a personas protagonistas e impulsoras de acciones y hechos ocurridos entre 1936 y 1975 que no pueden seguir siendo reconocidos por la ciudad de Santa Cruz de La Palma. Ley de Memoria Democrática, aprobada en 2022, en su artículo 40, dice expresamente que las administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para *retirar la concesión de reconocimientos, honores y distinciones anteriores a la entrada en vigor de esta ley que resulten manifiestamente incompatibles con los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales, que comporten exaltación o enaltecimiento de la sublevación militar, la guerra o la Dictadura, o que hubieran sido concedidas con motivo de haber formado parte del aparato de represión de la dictadura franquista.*

Francisco Franco fue uno de los mayores dictadores de la historia de la humanidad, ejerciendo con mano de hierro como Jefe del Estado durante casi cuarenta años, tras un golpe de estado contra el legítimo gobierno de la II República en 1936. Blas Pérez González, Ministro de la Gobernación y mano derecha del dictador secundó activamente las actividades del citado dictador.

Durante todo ese periodo tuvieron lugar múltiples violaciones de los derechos humanos, tal y como recogen testimonios y numerosas investigaciones históricas. Centenares de miles de personas fallecieron en campos de concentración, mediante ejecuciones extrajudiciales o en prisión.

Entendemos que ningún dictador puede tener una medalla, ni recibir honores o distinciones cuyo objeto es recompensar a personas y entidades que hayan realizado méritos considerados notables para la Ciudad de Santa Cruz de La Palma.

Mantener esa distinción en las personas mencionadas supone un insulto a las víctimas, a los represaliados y a todos los demócratas.

La retirada de estos títulos supone la condena expresa de la sociedad democrática de Santa Cruz de La Palma a la legitimación que durante décadas se hizo de la utilización de la violencia con la finalidad de imponer convicciones políticas y establecer régímenes totalitarios.

Muchas ciudades españolas hace tiempo que han retirado estas condecoraciones para reconciliarse con el pasado y seguir avanzando en un espacio de convivencia plural y tolerante.

Santa Cruz de la Palma merece que se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de la ley de memoria histórica.

Por todo ello, y en cumplimiento del art. 15.1 de la ley de Memoria Histórica que dice que *Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.*

El Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación, la siguiente propuesta de resolución:

• Que en base a lo anterior y teniendo en cuenta que las citadas medallas no pueden ser retiradas por fallecimiento de los titulares, que se acuerde revocar la concesión de dichas distinciones dejando sin efecto los acuerdos del pleno, de fecha 5 de junio de 1942, en que fueron concedidas.

• Así mismo, dejar constancia de la retirada de las medallas en cuantas actas, libros de registro de distinciones, relación de honores u otros documentos que hicieran referencia a la concesión.

• Retirar la mención de Hijo Predilecto a Blas Pérez González.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7.- Dación de cuenta de los decretos de la Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local. -

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57		
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05	- 27/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026			
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 27/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43		

El Pleno dispone de las actas correspondientes a las sesiones Ordinarias de fechas 14 y 28 de noviembre de 2025, de la Junta de Gobierno Local, que son aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se pone de manifiesto las correspondientes al mes de noviembre.

La Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Precisamente quería preguntar por dos decretos, uno es un acta de inspección realizada por el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de La Palma, la reforma del local sito en la calle O'Daly nº 20.

Sr. Alcalde: Hay una licencia otorgada para reforma de un local en esa dirección que usted dice, en la calle O'Daly, para una tienda, PRIMOR, creo que es y evidentemente parece que hay un problema con la verja que se ha puesto, que no cumple con Patrimonio, por lo que se ha precintado la obra y se está buscando una solución. Me consta por Patrimonio del Cabildo y por parte de la Oficina Técnica, hoy mismo antes de entrar al Pleno, esta mañana, es que hay una voluntad absoluta por parte del empresario, quien está promoviendo la actividad económica, para corregir aquello que haya que corregir y por tanto, hay voluntad, me lo ha manifestado así el técnico de Patrimonio del Cabildo y la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y yo, lo que espero y deseo, porque es actividad económica para este Municipio, que se resuelva cuanto antes.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Lo único Alcalde ¿para cuándo el Plan de Patrimonio de Santa Cruz de La Palma?, ¿se está trabajando en él?, porque claro, esto a lo que nos lleva es que, yo entiendo que cuando se presentó el proyecto en Patrimonio del Cabildo estaría todo recogido, ¿qué pasó? ¿que se añadió algo después?, es que no podemos saber porque no lo llevamos desde el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma que es quien debería tener las competencias y es quien debería de hacer esa inspección de todas aquellas viviendas que se rehabilitan, no solo en el Casco Histórico, sino todo aquello que está dentro de esa influencia, por lo tanto yo creo que es necesario y urgente ponerse a trabajar en el tema del Plan General, de Patrimonio de Santa Cruz de La Palma, porque es que estamos viendo peligrar muchas cosas y el otro día le preguntaba quién realiza las inspecciones y usted me dijo la Oficina de Urbanismo, pero tampoco me dijo que hubiera una persona en concreto que esté encargada de realizar las inspecciones de las cuestiones que se están haciendo en Santa Cruz de La Palma y mire, yo creo que no tenemos otra cosa en Santa Cruz de La Palma, porque una playa no le da valor a una Ciudad o a un Municipio, como es su Patrimonio y su Casco Histórico y muchos de sus barrios y sus calles.

Sr. Alcalde. Le puedo garantizar Sra. Sanjuán, que no vamos a cometer los errores del pasado en materia de Patrimonio, porque somos conscientes de los errores que se han cometido en el pasado y somos muy conscientes, le puedo garantizar que este equipo de gobierno tiene como prioridad la conservación, el cuidado, el mimo y la protección de nuestra riqueza patrimonial, los errores del pasado vamos a intentar no cometerlos, se lo puedo garantizar.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Pues me viene al pelo la calle Pérez Volcán, a ver, la calle Pérez Volcán creo que es el arreglo de una continuación de una calle que viene desde detrás de El Salvador y yo no sé si usted pasa por ahí, que usted camina por todos sitios y está viendo las losetas que se están poniendo, cómo se está arreglando y cuando llegamos a la Plaza de Las Flores, hay mitad del Tenisca y mitad del Mensajero, entonces yo creo que eso no es tratar con mimo la Ciudad, ni las obras que se están haciendo, tratar con mimo es llevar un argumento dentro de las mismas obras que vienen trabajándose desde lo que es la calle Pérez Volcán desde sus comienzos, que está de unos colores, de una manera y de unos materiales y ahora estamos haciendo..., es que no sé quién dijo que eso se hiciera así y hacer un cambio entre una calle y otra, es nuestro punto de vista y creo que eso no es mimar el Patrimonio, ni tener mimo con el querer realmente la Ciudad, pero bueno.

Concejal delegada del área de Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: En cuanto al tema de la calle Pérez Volcán, que entiendo que es una opinión a criticar, no sé si desde el ámbito más estético, desde el ámbito más técnico, desde el ámbito estético podemos decir, nos gusta más, nos gusta menos, desde el ámbito técnico las losetas que se están colocando cumplen completamente los niveles de resbalosidad, el

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 28/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

soporte para que cualquier vehículo que se suba pueda soportar el peso, que no pasa en muchas de las losetas que se han colocado en las últimas obras, se están colocando también adoquines distintos en las zonas de pasos de peatones para cumplir las medidas mínimas de accesibilidad de esa calle, que son las que marcan la normativa y yo creo que, también, cuando se hacen intervenciones en Patrimonio, cuando existe equis material, se reutiliza y es el que se utiliza, cuando deja de existir no se inventa y se intenta camuflar, también hay puntos de vista en las obras de restauraciones, si se utiliza el exnovo o no, en este caso se ha determinado y yo creo que en casi todas las conferencias que podemos escuchar de Patrimonio, cuando se hacen rehabilitaciones, restauraciones, que quede completamente claro cuál es el material nuevo y cuál es el material antiguo y también, bueno, yo estéticamente, a mí sí me gustan, si hablamos de gustos o de disgustos, pero creo que si es a nivel técnico, ha sido de las mejores soluciones y si hablamos ya a nivel del trabajo que está realizando la empresa, creo que están siendo exquisitos, ahora ya sí que sabemos que tenemos que reformar, que ya había que reformarlo, toda la delantera de la Recova, que están todas las losetas desde que se pusieron, esa obra quedó mal hecha, con todas las losetas levantadas y sí que habrá que hacer un proyecto para renovar toda esa zona, pero las losetas llegan hasta la zona de la rampa para evitar esos parches de los que usted habla.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno, yo creo que tenemos una forma de ver Santa Cruz de La Palma diferente, su estética y su puesta en escena diferente y bueno, queda reflejado, no hablo de la parte técnica que me parece que vale, tener unas losetas resistentes y demás, pero hay veinte mil historias y losetas en el mercado y se puede elegir cualquier otra cosa, pero bueno, dicho esto paso a otro decreto.

Se solicita una revocación de la propuesta de resolución de fecha 14/10/2025, al Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife, entiendo que Costas ha puesto una sanción o algo, al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y que estamos pidiendo que se revoque por una serie de cuestiones, pero sí nos gustaría saber exactamente en qué consiste esa multa o sanción y en qué nos vamos a basar, bueno, lo leo aquí pero creo que es necesario explicar.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Efectivamente, el Ayuntamiento ha recibido una notificación de la Dirección General de Costas, en este caso por las actuaciones que se realizaron en el Centro de Ocio Polivalente, consistentes en el mantenimiento, enfoscado y pintura del muro que existe desde hace más de 30 años, estaba en un estado deplorable y corría peligro para los usuarios de esa zona de ocio y por tanto, el Ayuntamiento, conforme a la Ley, según el criterio técnico de la Oficina Técnica, se actuó de urgencia y esa ha sido un poco la defensa que ha habido en este sentido de esta actuación concreta. También hemos recibido una notificación, bueno, en la misma notificación se advertía por la colocación de césped artificial en la zona de dominio público, hemos respondido que el césped artificial es una alfombra que no tiene ningún tipo de sujeción base en el suelo y también, paralelamente, se nos notificaba también por el jardín que bueno, existe ahora mismo la duda de a qué jardín se refiere la Dirección General de Costas, si es el que está colocado fuera de la zona de ocio, la que está, digamos, cerrada, pero le hemos pedido aclaración y no se nos ha facilitado, al parecer dice que hubo adjuntado un plano georreferenciado, que la Oficina Técnica no logra localizar y esa aclaración todavía no nos ha llegado y por último, también se nos notificó por la colocación de los aparatos de calistenia, también están dentro de esa zona, bueno, se ha hecho una contestación a la Demarcación de Costas, en este caso a Santa Cruz de Tenerife, para hacer nuestras alegaciones y ahora estaremos a la espera de esa resolución definitiva que nos pueda llegar.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Mi pregunta es si cuando se hicieron todas estas cuestiones no se pusieron en contacto con Costas, que además vamos, es que los tienen al lado, allí mismo, pregunto si no se pusieron en contacto con Costas para estas cosas que se estaban haciendo y a cuánto asciende esa sanción o multa que quiere poner Costas al Ayuntamiento, independientemente que estemos intentando retrasar o que esto se anule.

Sr. Alcalde: Fíjese usted el debate absurdo que tenemos las Administraciones, ayer escuchaba yo a su compañero, Sr. Quevedo, en Las Palmas de Gran Canaria, quejándose de Costas también, muchas veces absurdos que hay, es decir, lo que estamos hablando es de arreglar un muro, Sra. Sanjuán, que estaba en un estado deprimente, es lo que ha hecho, arreglar un muro, Sra. Sanjuán y evidentemente, dentro del entorno del muro, que es el Centro de Ocio Polivalente, pues poner unas máquinas, evidentemente y arreglar aquella zona que estaba en un estado deprimente. Fíjese ustedes los problemas que tiene Costas,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	- 29/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37		

que lo único que ha hecho este Ayuntamiento es arreglar un espacio que estaba absolutamente, como todo el mundo conoce aquella zona, cómo estaba, arreglar un muro que estaba cayéndose, ese es todo el pecado que ha cometido este equipo de gobierno de este Ayuntamiento, eso es todo y hacer un Centro de Ocio Polivalente en un espacio que creo que es importante, de esparcimiento deportivo, para los vecinos/as de esta zona y dentro de ese espacio polivalente, pues evidentemente, poner, entre otras cosas, una serie de máquinas de calistenia, ese es todo el pecado, cuando el principal problema que tiene aquella zona no es quitar ese muro, sino la protección del litoral para las personas afectadas que viven allí, cuando vienen los temporales que vienen y ahí también hemos reclamado a Costas una y mil veces, como todos los Alcaldes anteriores, eso sí que es un problema que tenemos que resolver, no por arreglar el muro que venga una sanción, ese es el sinsentido y también hemos pedido a Costa, como usted verá, nosotros hemos arreglado la calle Abenguareme, como usted verá que está arreglada una parte, con una parte acerada, con una parte pavimentada, asfaltada y hemos pedido también asfaltar el resto, que está en un estado deprimente, ¿para qué?, para utilizar aquel espacio para zona de aparcamientos, que buena falta que nos hace en este Municipio y nos han dicho que no, por eso cuando la gente entra por allí, por la calle Abenguareme, ve que hay una zona asfaltada y del asfalto hacia el mar no podemos actuar, para mejorar la zona, porque no nos lo permite Costas, ese es el sinsentido que tenemos en este momento, no solo en este Municipio, sino en todos y cada uno de los municipios que tienen Costa en esta Comunidad Autónoma y así lo hemos expresado, entonces, que sepamos muy bien en qué debate estamos y qué es lo que ha pretendido este equipo de gobierno arreglando aquella zona y si la sanción se ajusta o no, si es justa o no, por eso nosotros hemos defendido lo que tenemos que defender, evidentemente, porque la preocupación que tenemos allí no es precisamente arreglar el muro que estaba cayéndose, sino la protección del litoral para los vecinos de Maldonado y Abenguareme.

Concejal delegado del área de Fiestas, Sr. Arrocha Camacho: Yo creo que el debate no hay que desorientarlo y perdona que interrumpa, del área que yo llevo, en este caso que tengo delegada por usted, por poner un simple regalo de Navidad en La Avenida, según marca la legislación de Costas, tengo que pedir permiso y lo hago, por hacer un vuelo con drones tengo que pedir permiso, eso no quita que Costas en el Municipio nos tenga que responder a otras cosas o tenga que colaborar con otras cosas, no lo quito, pero el debate, lo entiendo, de la compañera Sanjuán, es el que es, nosotros no podemos saltarnos la legislación, tenemos que pedirla y si no, pues nos exponemos siempre a una sanción, no puede abrir aquí un debate con Costas Canarias por una pregunta que está haciendo la Sra. Sanjuán, porque no lo entiendo.

Sr. Alcalde: Vamos a ver, yo no estoy refiriéndome a Costas Canarias o Costas del Estado, estoy diciendo que Costas está afectando a la Institución como tal no siendo sensible, ayer el Sr. Quevedo, de Nueva Canarias, ¿lo vio?, pues esta es la realidad que tenemos, esa es la realidad que tenemos, entonces, lo que creo que hay que pedir y lo digo aquí, porque lo he dicho en el ámbito donde se ha tenido que decir, la FECAM, y no es un tema de Santa Cruz de La Palma, es un tema de todos los municipios que tienen Costa y yo lo digo públicamente, cuando se pidió la transferencia de Costas a Canarias, se mandó de aquella manera y la responsabilidad no digo que la tenga Costas Canarias, el problema es que estamos limitados a la hora de la delegación y transferencias que tenemos, porque si algo tenemos que hacer es el desarrollo de nuestro litoral, siempre respetando la sostenibilidad, el medio ambiente y nuestro litoral, pero evidentemente, hay cuestiones que no tienen sentido, no en Santa Cruz de La Palma, en todos los municipios, bien porque estamos limitados en las competencias, bien porque no tengamos las competencias totales transferidas, bien porque no tengamos recursos humanos, bien porque los recursos humanos que tenemos no colaboran. Hace más de un año que hemos presentado un anteproyecto para ganar un espacio de esparcimiento deportivo, más de un año y no hemos tenido ni una respuesta, ni positiva, ni negativa, esa es la realidad, ni una respuesta, ni un acuse de recibo, esta es la realidad que tenemos, yo no estoy entrando a ver quién es el responsable, pero la situación que tenemos es esa. Hemos hecho una prueba deportiva y nos han metido una sanción también por una prueba deportiva, entonces, oye, creo que la política también, más allá de respetar la Ley, es el sentido común y el sentido común hay que aplicarlo de vez en cuando también y no estoy buscando responsables, insisto.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Yo, simplemente, quiero hacer valer una cosa, esa zona está completamente vallada, está vacía y de hecho consta en archivos antiguos, fotos aéreas, el muro no se ha movido de donde está, no ha habido ningún problema, en ese solar se han hecho todo tipo de actividades estando en un estado

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0			

Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05

- 30/47 -

Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	

Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673

Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 30/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43	
---	-----------	---	---

precario, como usted seguramente sabrá, contenedores antiguos oxidados, basura de todo tipo, chatarra, todo tipo de residuos que se ha ido generando a lo largo de todos estos años. El Ayuntamiento hizo un esfuerzo importante por reavivar esa zona y hacerla digna para el uso del ciudadano, como decía el Sr. Alcalde, pero me atrevo a decir y aquí lo dejo, usted puede pasar por allí y ver toda la zona de dominio público como está, las actuaciones que se han hecho en el pasado, incluso el propio Ayuntamiento, la zona que linda al COP, incluso, hay casas o casetas, como las quiera denominar, dentro de la zona de dominio público, la única notificación que ha habido ahora por Costas es por el Centro de Ocio Polivalente del Ayuntamiento, no sé, ahí lo dejo.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Al final me quedo sin saber cuál es la multa que le van a imponer a Santa Cruz de La Palma, que era realmente lo que yo preguntaba, no este debate que creo que lo pueden tener ustedes entre el equipo de gobierno y si llaman al Sr. Acosta, ahí lo tienen ustedes, pero es que al final usted ha dado aquí un mitin de cuestiones que no era lo que yo preguntaba, o sea, yo lo que preguntaba es qué era lo que pasaba y cuál era la multa, usted se ha extendido, se ha explayado, pero que está muy bien que lo hable con su equipo de gobierno, con sus compañeros de Coalición Canaria y con el Sr. Presidente de Costas de la Provincia, que es realmente lo que pone aquí, nada más.

Sr. Alcalde: No, le he intentado contextualizar el debate este y la situación que tenemos con Costas, insisto, no aquí, en todos los municipios y le recordaba que ayer, por ejemplo, quien fue más vehemente que yo, fue su compañero de partido y concejal de gobierno en Las Palmas de Gran Canaria, donde se dañaba también, por una situación de Costas, a muchas personas y familias del municipio, entonces, estaba contextualizando el debate y no he señalado a nadie, si alguien se siente aludido es su problema, no he señalado a nadie, estoy diciendo que Costas en su amplio contexto institucional, bien Costas Madrid o en Canarias, no está siendo sensible con la realidad de los municipios que tienen mar, no lo digo yo, lo dicen todos y cada uno de los Alcaldes que tienen costa.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Tampoco Puertos está siendo sensible con Santa Cruz de La Palma y usted no tiene ese debate, ni tan vehemente, como el que ha tenido aquí. Es que tenemos un edificio, es que yo no sé si usted se ha dado cuenta después que se quitaron las vallas, el impacto que significa ese edificio.

Sr. Alcalde: Sra. Sanjuán, a su pregunta le va a responder el Sr. Cabrera.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: La propuesta de sanción que está en ese documento es de 24.000 euros, ha sido recurrida como le acabo de decir y bueno, hasta que no llegue la resolución definitiva, pues no sabremos el importe exacto de la sanción, sí es que finalmente existe, pero le reitero que se ha respondido con informe jurídico, informe técnico de la actuación, para que Costas tenga conocimiento de por qué se actuar y con qué base jurídica se ha actuado allí.

Sr. Alcalde: Y también le diré, si esa sanción finalmente sigue para adelante, también le explicaremos a la ciudadanía en qué consiste y cuál ha sido la actuación del equipo de gobierno en este sentido.

8.- Ruegos y preguntas.- (Formulados oralmente)

A) Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque:

Primera.- Queríamos preguntar Alcalde, por los gallos y gallinas que andan sueltos por alguno de nuestros lugares de tránsito normal y que como sabemos, hay una norma con el tema de la gripe aviar.

Concejal delegado del área de Medio Ambiente, Artesanía y Mercado, Sr. Hidalgo Hernández: Es cierto que llegamos un poquito tarde, también nos ha coincidido con una borrasca, Claudia, si mal no recuerdo, cuando íbamos a hacer la segunda actuación en la zona de Barranco de Las Nieves, Velachero y Benahoare. Sí es cierto que se actuó en la zona de Timibucar, que había también un problema de unos gallos, se hizo una primera actuación hace 15 días, no llega, 10 días y ahora justo estaba hablando con

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57		
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05	- 31/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026			
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 31/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43		

la empresa responsable que va a actuar ahora también, en los próximos días también para retirar los que faltan de la zona del barranco y Velachero.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Del barranco, ¿a qué se refiere?

Concejal delegado del área de Medio Ambiente, Artesanía y Mercado, Sr. Hidalgo Hernández: Al barranco de Las Nieves, me refiero.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: De todas maneras tengo que poner que en el barranco de la Avda. de Las Nieves también hay gallos y gallinas sueltas y que yo creo recordar que le puse un WhatsApp al Sr. Alcalde desde el 14 de noviembre y estamos ya a 5 de diciembre, creo que habría que haber sido un poquito más diligentes con este tema.

Segunda.- Quería preguntar por la parada turística de lo que ha puesto ahora Transportes Insular, de todas estas guaguas que llevan a turistas y demás, bueno, que veo que está a la salida de Puertos y me gustaría saber cómo vamos a actuar nosotros en cuanto a que están en dominio público del Ayuntamiento, entiendo, si van a pagar un canon o cómo se va a hacer todo esto, o si se está haciendo ya.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: El conocimiento que tengo del tema, porque yo no llevo la actividad económica en sí, pero sí es verdad que se ha instaurado un servicio relativamente pronto y no conozco los permisos que tienen otorgados para ello, sí le recuerdo que la actividad que están desarrollando ahora mismo no está en zona municipal, en el sentido de la propiedad del terreno que sigue ostentando la Autoridad Portuaria, no obstante, la zona de la Plaza de la Constitución todavía es de Puertos, entonces todavía ..., es verdad que se hizo una desafección de la zona como dominio público, pero sigue siendo de Puertos, todavía no se ha concluido el expediente de cesión, digamos, al Ayuntamiento o al Cabildo, yo también pensaba que ya, cuando concluyó el expediente de desafección, conforme se hizo lo de la estación de bombeo y toda esa parte, quedaba ya en manos del propio Ayuntamiento, pero la titularidad del suelo todavía es portuaria.

Sr. Alcalde: Hasta el césped.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno, el césped estamos pagando y ya se supone que iba a ser del Ayuntamiento y entiendo que, entonces, estarán pagándole a Puertos, ¿no?, entiendo que Puertos, otra cosa no, pero una hucha, sí.

Tercera.- Yo vuelvo a preguntar otra vez porque para nosotros es muy alarmante el tema de los contenedores de ropa y calzado, no vemos ninguno, al contrario, se han recogido prácticamente todos en la Isla y es que es preocupante, yo les convido a que piensen ustedes o reflexionen, qué pasaría si retiraran los contenedores de plástico, ¿cómo sería el tema de la basura en Santa Cruz de La Palma, el tema de llegar las basuras a Los Morenos con el problema que tenemos?, pues esto pasaría un poco lo mismo, o sea, estábamos intentando clasificar las ropas para que después hubiera menos presión en lo que es el tema de Los Morenos y sin embargo, no nos ha preocupado este tema en absoluto y de segundo, de refilón, que también era un tema que proporcionaba puestos de trabajo.

Concejal del área de Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: Desde el último Pleno no ha habido ninguna modificación a lo ya comentado.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: ¿No les preocupa el tema?, de buscar una solución, aunque sea provisional con la empresa que ya podía seguir haciendo ese trabajo, aunque fuera un contrato menor que, no sé, que estuviera aquí en Santa Cruz de La Palma, porque es que de verdad, piensen ustedes lo que significaría sacar o el cartón, o el plástico.

Sr. Alcalde: Tiene usted razón y creo que lo ha explicado la Sra. González, por lo menos en tres o cuatro Plenos y la situación que hay, independientemente de eso, en fin, yo lo puedo entender, pero creo que tiene una explicación que se la ha dado ya la Sra. González, por lo menos en cuatro Plenos, que yo recuerde.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	

Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 32/47 -	

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No hay ninguna explicación, porque las competencias en el tema de residuos, basuras, la tiene el Ayuntamiento, no hay otra y aunque hayamos entrado en el tema del consorcio a nivel insular, no estaba previsto el tema de calzado, ropa y tejidos, entonces es una decisión que tenía que tomar este Ayuntamiento y dinero hay para hacerlo, lo que no podemos es seguir mirando para otro lado y esperar a ver si suena la flauta, porque es que el problema de la basura es un problema muy grave y más en una isla, que estamos rodeados de agua, que no tenemos salida por ningún lado, así que por favor, yo les pido que esto lo miren como un tema de verdad, de emergencia y de preocupación inmediata, para que salga adelante.

Cuarta.- Me gustaría saber qué medidas se están tomando con el tema de la protección de la ceiba.

Sr. Alcalde: ¿La de la Quinta Verde?

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Tiene que ir conociendo más la historia de este Municipio.

Sr. Alcalde: Protección, la protección total, no está afectando, de todas maneras, no ha habido ningún ataque o ninguna cosa que pueda perjudicar.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Desconozco qué protección hay que tener, porque el árbol no se va a tocar, va a permanecer donde está y no tiene aparentemente ningún riesgo con la obra que se va a desarrollar allí.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno, nosotros que al final paseamos por la Ciudad, aunque el Alcalde diga que no ve a la oposición en los barrios y no ve a la oposición ...

Sr. Alcalde: No coincidimos en horarios.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Caminando..., no, no es que no coincidamos, no coincidimos y tampoco nos hacemos "Reels", ni estas cosas que no va dentro de nuestra forma de hacer política, pero mire, paseando por la Avda. de Las Nieves y asomándose a la obra que se está haciendo en la Quinta Verde, hay un desplome de la parte del muro, de la pared, donde estaban aquellos bancales, aquellos jardines y todo eso está encima de la base de la ceiba y yo, simplemente, poner aquí de relieve que es una especie que solo creo que vinieron tres a la isla de La Palma, que fue de 1877 y que por eso fue el movimiento de que había que salvarla y se quitó de El Puente y se puso arriba, como para que ahora no se le proteja por el tema de las obras que se están haciendo allí, así que por favor, dense un salto y si hay que poner alguna valla que lo proteja, que las piedras no caigan o pueda dañar su tronco o lo que sea, sí le pido que por favor lo hagan.

Sr. Alcalde: Muy bien, en todo caso es bueno toda la protección, se lo haremos saber a la empresa "Dragados", que es la encargada de la accesibilidad que se está llevando ahí en la obra de la Quinta Verde.

Quinta.- Ya por último, Alcalde, sí me gustaría saber cuál es la posición o qué va a hacer este Ayuntamiento con respecto a la Ley de vivienda vacacional, que se acaba de aprobar ahora el 12 de noviembre, por el Gobierno de Canarias y que bueno, que da totalmente competencias a los ayuntamientos en tema de licencias, gestión, inspección, etc., la Ley habla también de un tema de moratoria, pero yo le voy a poner un dato sobre la mesa, porque me parece muy preocupante y creo que el Ayuntamiento tiene que actuar de alguna manera, bueno, primero con el tema de que, ya usted lo ha dicho, no hay personal, no hay personal para hacer inspecciones de Patrimonio, no hay personal para hacer inspecciones de obras que se dicen que son rehabilitación de un baño y luego resulta que son otras cosas mucho mayores, no sé ahora si va a haber personal para gestionar el tema de las viviendas vacacionales, pero mire, le doy un dato, en el año 2024 había 208 viviendas vacaciones, registradas, aparentemente de esa manera legal, registradas en el registro del Cabildo, ahora ya no va a valer solo con el registro del Cabildo, ahora ya tiene que ser dada una autorización por el Ayuntamiento y ahora mismo, en el año 2025, a un año después, hay 265, es decir, ha aumentado un 27 % el tema de la vivienda vacacional, yo creo que esto es un problema grave, que si seguimos en

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

la misma dinámica vamos a crear un problema de turificación en Santa Cruz de La Palma, a lo mejor en lo que es la zona del Casco Histórico y la zona centro, por lo tanto sí me gustaría saber qué es lo que están planteando para trabajar el tema de esta nueva Ley, que le da protagonismo a los ayuntamientos.

Sr. Alcalde: Bueno, evidentemente, la Ley hace que se aprobó una semana, más o menos.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Se aprobó el 12 de noviembre y entraba en vigor una vez publicada, al mes de su publicación.

Sr. Alcalde: Sí, digo que se aprobó y entró en vigor hace..., recientemente, evidentemente lo que pretende esta Ley es regular y ordenar el tema del alquiler vacacional, las viviendas en los municipios. Es verdad que le da más potestad a los ayuntamientos en la regulación de esa ordenación y de la autonomía que puede tener el Ayuntamiento para la regulación de las viviendas vacacionales. Es verdad que no cambia nada con las competencias que ya tenía asignada los Ayuntamientos, en cuanto a actividad clasificada y todas estas cuestiones, con lo que tiene que ver con la vivienda vacacional, es un debate que hemos llevado al ámbito de la ejecutiva de la FECAM, porque evidentemente la FECAM se ha posicionado, ha habido un diálogo de la Comisión de Turismo con la propia Consejería de Turismo para llegar a acuerdos, en flexibilizar algunas cosas que estaban al principio, cuando se incorpora esta Ley en el Parlamento de Canarias, salió con bastante consenso por parte de la FECAM y la preocupación que mostramos, evidentemente, y que este no es un Ayuntamiento menor, es cómo podemos aplicar en el ámbito de las nuevas competencias que tiene, otorgar a la Ley en los Ayuntamientos, en el ámbito de nuestros recursos, de las Oficinas Técnicas, el poder, el control, evidentemente, la actividad vacacional en determinadas viviendas, bueno, este tema es un tema que estamos debatiendo, que hemos tenido la última ejecutiva de la FECAM y que hemos puesto sobre la mesa, ahora hay que ver en la aplicación, no es un tema fácil, ¿por qué?, porque nosotros podemos aplicar una autonomía y a lo mejor el Municipio de al lado, en Breña Baja o en Breña Alta pueden aplicar, en el ámbito de sus competencias que le otorga la Ley, otros criterios, bueno, estamos ahora empezando a caminar con este tema, es verdad que los ayuntamientos ahora tienen que reforzar los mecanismos de control, reforzar también los mecanismos de inspección de lo que tiene que ver con las viviendas vacacionales en el ámbito municipal y bueno, es una Ley que creo que es positiva, también lo digo, porque lo que viene es a ordenar el descontrol que ha habido, al hilo de sus palabras es lo que ha habido, ha habido una serie de descontrol en cuanto a otorgar licencias vacacionales a determinadas viviendas y esto es lo que viene un poco es a ordenar el mercado de la vivienda vacacional, bueno, en fin, estamos empezando a caminar con esta Ley, que digo que entró en vigor hace escasos días. Tenemos que empezar a ver cómo caminamos en el ámbito municipal, fruto de esa nueva Ley de alquiler vacacional.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entonces no se ha tomado ninguna decisión, es decir, no se van a acoger a la moratoria que recoge la Ley para poder planificar y organizar, sino que de momento no se sabe lo que se va a hacer, porque también hay que tocar el plan, hay que poner en qué lugares van a estar las viviendas vacacionales o de este tipo, o sea, que de momento no se ha decidido qué es lo que se va a hacer por parte del Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Lo que vamos a hacer no es un tema del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, es un problema de los 88 ayuntamientos y lo que hemos acordado en el marco de la ejecutiva de la FECAM es, una vez debatido, consensuado, dialogado con la Ley, vamos a hacer..., yo creo que hay convocada una nueva ejecutiva de la FECAM para llevar exactamente esto, la implementación de esta Ley en el ámbito competencial municipal.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Pues sí nos gustaría que nos mantuviera informados y que por favor, las cosas que pedimos aquí en el Pleno, en ruegos y preguntas, no queden siempre en saco vacío, que nunca nos llegan las respuestas a las cuestiones que preguntamos.

Sexta. - Yo, me gustaría saber Alcalde, cuántas mujeres víctimas de violencia de género llevamos ya.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 34/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

Sr. Alcalde: ¿En el ámbito municipal?

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: En el ámbito municipal, gracias a no sé qué, no tenemos ninguna víctima, no, yo me refiero a víctimas a nivel nacional y que, además, usted nos comparte cada vez que hay nos comparte la información para el minuto de silencio, del protocolo de la Dirección Insular.

Sr. Alcalde: ¿Pero quiere saber el dato exacto?

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno, mire Alcalde, déjelo, déjelo porque ya veo que lo de usted es una pose, o sea, siempre nos manda a la Dirección Insular para que nos reunamos delante de la Dirección, para hacer un minuto de silencio por el protocolo, tengo aquí 41 o 42 llamadas a reuniones y usted no sabe el número de mujeres, o sea, ni se las lee, bueno, yo simplemente a lo que quiero ir es..., no es suficiente, voy a ir a la pregunta que le quiero hacer.

Sr. Alcalde: No, me parece un tema lo suficientemente delicado como para que lo acabemos así, es decir, vamos a ver, evidentemente yo no llevo la cuantificación de las mujeres asesinadas, no la llevo.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es que en la convocatoria que a usted le hacen viene, 40 mujeres asesinadas a día de hoy, 41, 42...

Sr. Alcalde: Sra. Sanjuán y yo lo comarto permanentemente en la Junta de Portavoces, el dato da lo mismo, como si hubiera 1, es dramático, como si hubiera 1, si usted quiere cuantificarlo..., es decir, no sé por dónde quiere ir con la pregunta, es decir, ¿qué le diga el dato exacto?, ¿para qué?

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No me ha dejado hacerle la pregunta, primero que no sabe el dato, tiene usted que reconocer, no sabe el dato, ya lo reconoció, porque no le interesa, porque no le importa.

Sr. Alcalde: Sra. Sanjuán, en este tema no le permito a usted que diga que no me interesa, no se lo voy a permitir, no le voy a permitir a usted que me diga que no me interesa ese tema, no se lo voy a permitir, usted estará conmigo, ¿no?, no puede decir abiertamente, alegremente, a usted no le interesa este tema, eso no lo puedo permitir Sra. Sanjuán, porque no es verdad, entonces no me diga usted que ante la lacra de asesinatos que hay, de violencia de género, usted diga que a mí esto no me interesa, no se lo puedo permitir Sra. Sanjuán, no, usted puede decir, oye, no sabe el dato exacto, aunque usted nos manda el mensaje que llega de la Dirección Insular a nosotros y no leo todo el texto, y van por 45, 48, 49, 50 ó 52, una cosa es eso y otra cosa es, a usted no le interesa, eso no se lo puedo permitir, porque no es verdad y con estos temas, por eso quiero, no quiero frivolidad ninguna, no Sra. Sanjuán, no cabe, usted no defiende más la causa que yo, no, entonces seamos muy justos en este tema, en estos debates hay que ser muy justos, igual que en el tema de la igualdad, lecciones de igualdad, de todo esto, no lo voy a permitir a nadie, no se lo voy a permitir, por tanto, en estos temas hay que ser muy justos, la igualdad, el maltrato, la violencia de género, todas estas cosas, no, Sra. Sanjuán, no.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Todas estas cosas, bueno, en fin, si yo que veo que usted comparte y que yo me detengo a leer, a usted le pregunto, porque es que recientemente hubo una, antes de ayer, una convocatoria y usted me dice que no sabe el dato, yo para mí lo primero que pienso es que a usted no le interesa, porque una cosa lleva a la otra.

Sr. Alcalde: Sra. Sanjuán, le repito que no lo voy a permitir, es que con este tema me cabrea, sí, Sra. Sanjuán, no le voy a permitir a usted que me diga que este tema no me interesa, oye, llevo 2 años como Alcalde, jamás he tenido este tono, pero no le voy a permitir que, en un tema tan sensible, tan dramático como este, me diga usted que no me interesa, no se lo voy a permitir y lo ha vuelto a repetir Sra. Sanjuán, no se lo voy a permitir, porque no es verdad. No, pero no lo vuelva a repetir porque la vuelvo a interrumpir si usted vuelve a decir que este tema no me interesa, porque no es verdad, que lecciones de moralidad no me va a dar nadie, en el tema de la igualdad, en el tema de la discapacidad, en el tema de..., todos esos temas no son banderas patrimonio de nadie, son banderas

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	

Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 35/47 -	

patrimonio de la sociedad, de nadie, entonces no vamos a permitir lecciones y no vuelva a decir usted, este tema no me interesa, porque no es verdad, y no lo voy a permitir, Sra. Sanjuán, no lo voy a permitir.

Sr. Alcalde: ¿Y qué va a hacer?, ¿me va a pegar, me va a callar, qué va a hacer?, o sea, vamos a ver, yo creo que es de recibo que si a mí me mandan información continua, como mínimo yo me la leo, o sea, así es como actúo yo y como actúo yo igual interpreto que actúan los demás, si es que usted no mira los datos y no lee lo que dice allí, es que entonces usted lo que hace es recibo, reenvío, recibo, reenvío..., no se para ni a leer algo tan importante o tan dramático como lo que estamos viviendo, por lo tanto yo entiendo, yo asumo, yo interpreto, que parece que el tema a usted, bueno, pues no le voy a decir otra vez la palabra para que no me corte..., pero dicho todo esto, ¿no le parece suficientemente trágico y fuerte lo que está pasando para que ustedes no pongan en acción o en movimiento el Plan Municipal de Igualdad, no solo que coge el ámbito de esta Casa, sino también que proyecta hacia fuera?

Sr. Alcalde: Sra. Sanjuán, que usted haya hecho una aproximación a una pregunta tan concreta con este tipo de demagogia, de verdad, Sra. Sanjuán, yo la respeto cuando está hablando, salvo cuando dice algo que no se ajusta a la verdad, hay cuestiones que uno puede tener discrepancia política, diferencia política y usted y yo la tenemos y mucho, ideológicamente, pero nadie tiene el patrimonio de algunos debates, nadie y a partir de aquí usted ha hecho una pregunta muy concreta y le voy a dar la palabra a la Sra. Pérez.

Concejal delegada del área de Bienestar Social, Sra. Pérez López: Bueno, yo voy a contestar por la alusión que me hace el Sr. Alcalde, pero realmente, como saben ustedes, el Plan de Igualdad dentro de un Ayuntamiento o cualquier empresa, es promovido por los Recursos Humanos, yo he hablado en varias ocasiones con el área de Recursos Humanos en cuanto al Plan de Igualdad del Ayuntamiento y lo último que hablé con una de las técnicos es que me dijeron que estaban trabajando en ello, que es lo que hablamos ya anteriormente, entonces entiendo que se refiere al Plan de Igualdad de este Ayuntamiento.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Hablo del Plan de Igualdad, que ya se aprobó, porque además era obligado tener un Plan de Igualdad en empresas de más de 200 trabajadores/as, que en su momento quedó ya en manos de la Alcaldía, que era quien tenía que impulsar este tema y que siguen pasando los años y yo sigo preguntando por el mismo tema. Ahora me venía a cuenta porque recibimos información y porque hemos tenido unos días trágicos de violencia, de muertes y asesinatos de mujeres, de violencia machista, por eso preguntaba y quería hacer hincapié en el dato, porque me parece relevante destacar, hay un dato importante y que lo tenemos de primera mano, por eso preguntaba y a continuación hacer la pregunta, pero bueno, creo que esto es un tema que hay que moverlo porque está haciendo falta volver otra vez a la senda donde estábamos, que era el respeto a la igualdad, la educación en la tolerancia y que no solo desde el ámbito administrativo, también de cara a la ciudadanos, de cara a los colegios y demás, por eso creo que lo estamos perdiendo de vista y no estamos haciendo la labor que deberíamos estar haciendo.

B) Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia.

Primera. - Antes que nada y así de pasada, porque no lo pude hacer antes, Sr. Alcalde, decirle que la moción no era urgente, se presenta por urgencia porque hubo un fallo, se presentó en tiempo y formar y como hubo un fallo, por eso se presentó por urgencia, no por otra cosa, porque ha dado a entender como que hay cosas más urgentes que esta, no era la urgencia sino por eso.

Sr. Alcalde: En ese tema tiene usted la razón. Está claro en esos términos, evidentemente, se incorpora porque hubo un error, evidentemente.

Segunda. - Yo no iba a intervenir en lo de la Sra. Concejal de Patrimonio, en lo de la calle Pérez Volcán, pero vamos, cuando se interviene en Patrimonio no es cuestión de estética, de gustos o no gustos, de si gusta una cosa u otra, el Patrimonio hay que respetarlo y dejarlo como estaba, si se puede y yo entiendo que sí se puede porque los mismos adoquines que estaban se podían haber quedado. ¿Es cuestión de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	

Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 36/47 -	

estética?, pues también es cuestión de estética, pero sobre todo de Patrimonio, si nosotros en ese trocito de calle metemos 3 tipos de adoquines diferentes, yo ya no hablo de las losetas, sino de los adoquines, estamos falseando el Patrimonio original que había, que me dicen que es por la movilidad, para que el coche..., ¿qué coche?, si lo único que puede venir es desde arriba de Jorós y Díaz Pimienta, en el trozo ese la confluencia que han hecho con Vandale, que es feísimo lo que han hecho, porque un poquito antes tienen unos adoquines que no son adoquines, que son cantos rodados, pero que son históricos, porque llevan desde una determinada época, luego, por otro lado, están los adoquines originales, los históricos y luego, en medio, el pastiche que han hecho, no le veo esa..., lo que tenían que haber hecho era haber respetado el mismo y sobre todo, yo entiendo que ahora no haya maestros canteros, ni maestros pedreros, pero los adoquines se ponen de determinada manera, yo cuando teníamos la concejalía de Patrimonio, cada vez que un adoquín de estos se salía fuera de su lugar, evitábamos poner cemento o poner un conglomerado, que no pega ni con ..., era todo a base de arena, bien arrejuntado y no dejando los espacios que les están dejando, yo entiendo que la empresa a lo mejor no tiene especialistas para poner los adoquines, pero tratándose de un bien patrimonial y de un entorno, Casco Histórico en el centro de la Ciudad, nos podíamos haber gastado un poquito más de dinero para dejarlo, incluso, mejor de lo que estaba, respetando el origen, pero eso es una opinión, entiendo que una opinión patrimonial, no de estética.

Sr. Alcalde: Sr. Garrido, estamos en la parte de ruegos y preguntas, ¿cuál es la pregunta?

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: La pregunta es el ruego, más que pregunta, porque la pregunta está clara, el ruego es que hagan las cosas bien en Patrimonio.

Concejal delegada del área de Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: Lo que comentaba antes, hay varias visiones en relación con la estética que ahí no vamos a entrar, yo entiendo que cada uno tiene..., para gustos colores. En cuanto a la parte técnica, por eso también tiene una dirección de obra que va ejecutando según el proyecto, las zonas de adoquinado, no da el adoquín tampoco, el antiguo, porque si recordamos la calle empezaba con un asfaltado que se puso en un momento equis eliminando parte del adoquinado que va a ir desde el comienzo de la calle, no va a empezar con un asfalto y después adoquinado, las zonas de paso de peatón son las que también van a llevar un adoquín para que pueda pasar mejor las sillas de ruedas, los carritos, igual que se está haciendo los rebajes y las botonaduras para las personas con problemas de visión, para respetar, básicamente, la normativa de seguridad vial, después ya el resto se pondrá del adoquín existente, igual que cuando se intervenga en la calle Díaz Pimienta, las imágenes que tenemos es de una calle de tierra, después se puso de canto rodado, ahora se pondrá una parte adoquinada hasta la Recova, dando esa importancia y relevancia tanto al BIC del Teatro Chico, como de la Recova que todavía no está declarada BIC, que esperemos que en algún momento ya se encuentre declarado BIC también, dando un empaque a esa zona, porque ya el resto de edificios no tienen ese valor patrimonial, aumentando también la acera en esa parte, pero sí que se sigue con ese juego, juegos de adoquines creo que en la Ciudad tenemos de todos los tipos y en un montón de zonas también que tal vez deberíamos de valorar, no sé si de forma patrimonial, porque considero que si no hay es mejor que se vea que lo que se pone nuevo, es nuevo, y no se invente..., yo es que no comparto para nada los falsos antiguos, pero son formas de intervenir en Patrimonio.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: ¿Sabe dónde están los adoquines que hace un par de años habían sobrado de la calle Real?, era este tipo de adoquines que estaban en un solar al lado del cementerio, en un solar del Ayuntamiento, porque ahí había para cargar tres o cuatro camiones de adoquines, de estos que llamamos históricos, como los de la calle Real, ¿en algún sitio tienen que estar verdad?, luego, entonces no están faltando para allí, se pueden trasladar perfectamente.

Tercera.- Por cuestión de Patrimonio también, se han instalado en la Recova dos aparatos de aire acondicionado, ¿se ha pedido permiso a Patrimonio, o no fue necesario?

Concejal delegado del área de Medio Ambiente, Artesanía y Mercado, Sr. Hidalgo Hernández: Lo estaba hablando ahora con el responsable, lo consulto ahora mismo, lo desconozco, de verdad.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Creo que debería de enterarse, por lo menos enterarse, que yo entiendo que si no se ha enterado es porque no se ha pedido permiso, porque si un

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	- 37/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 08:54:43

concejal de su área no sabe lo que tiene entre manos es, o porque no se ha pedido permiso, o porque no se le da importancia y la Recova yo creo que tiene bastante importancia también como para estar pendientes también de todas estas cosas, habrá que ver lo que dice Patrimonio, si no se ha llevado, ya averiguaremos si se ha llevado o no, o por lo menos que nos informen si se lleva.

Cuarta.- También al mismo concejal, por aquello de que hace un par de Plenos se comentó que había una subvención del Cabildo para artesanía, que me habían comentado que iba a preguntar en qué quedaba la cosa, pues saber.

Concejal delegado del área de Medio Ambiente, Artesanía y Mercado, Sr. Hidalgo Hernández: Sí, tal y como le comenté a la salida del Pleno, hablé con los propios técnicos del Cabildo, para ver eso, me dijeron que no existía esa convocatoria aún, las palabras textuales fueron que la Consejera nueva estaba aterrizando, para que entienda, y que quería darle un giro. Es cierto que yo también hablé con la Consejera, ha estado unos días indisposta, también es cierto y queda pendiente, espero que ya ahora en los próximos días, poder concretar una reunión, bien sea telefónica o reunirnos, esta cuestión, pero tal y como me dijeron los propios técnicos del Cabildo, que esa subvención ahora mismo no está sobre la mesa.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Claro, yo es que no me refiero a la que está por venir, sino a la que se concedió, porque es que cuando yo lo dije ya se había concedido, yo lo que decía, la pregunta era por qué no se le había concedido a Santa Cruz de La Palma.

Concejal delegado del área de Medio Ambiente, Artesanía y Mercado, Sr. Hidalgo Hernández: Sr. Garrido, nosotros tenemos una subvención del Cabildo, la de todos los años, que se ha pedido, se ha concedido y ahora se procederá a justificar el año 2026, como se ha hecho otros años y se justificará con las ferias que se realizan de carácter mensual, etc.

Quinta.- Yo creo que tendremos que..., ya lo hemos comentado varias veces y creo que todos somos conscientes, tenemos que ser un poco cicateros con el dinero, o por lo menos ser un poquito responsables en qué lo gastamos, incluso hablando de cantidades mínimas, que nos pueden parecer pequeñas, como 2.000, 3.000 euros, tal, pero tenemos que supervisar. Yo me planteo, un pregunta, si es necesario gastarse 3.263 euros en traer una persona, pagarle el caché a una persona para que promocione un libro particular, le pagamos 748 euros en pasajes, que no sé de dónde habrá venido este señor para pagarle 748 euros en pasajes, si ha venido solo, si ha venido con la familia, si ha venido del extranjero, estoy hablando de Cabrera Forneiro, para presentar su libro, una presentación de su libro y le pagamos de caché 2.315 euros, para que presente su libro, yo no sé si tiene interés este libro o no lo tiene, el origen del mar o no sé qué, pero yo creo que deberíamos ser un poquito más comedidos con lo que gastamos en los fondos del Ayuntamiento, que al hilo de esto también, yo no sé a quién le corresponde todo esto, al hilo de esto también antes no se pagaban los libros, se compraban libros, en el decreto observo que se ha pagado la publicación de un libro, tres mil y pico euros, completa, 300 ejemplares de publicación de un libro. Hasta ahora lo que se hacía era comprar equis ejemplares para no asumir el Ayuntamiento, salvo que sea un encargo del Ayuntamiento, que yo creo que no, pero bueno.

Sr. Alcalde: Bueno, usted pregunta exactamente por una persona, el Psiquiatra Forense, Doctor Cabrera, fue una actividad de las bibliotecas municipales, del área de Cultura y al hilo de la conferencia que impartió ayer en la Sociedad La Cosmológica, fue un éxito rotundo, yo nunca en mi vida he visto nada igual, nunca, de público, por tanto, si usted pregunta si había interés, mucho interés, al hilo de lo que allí se dio, yo creo que la conferencia estuvo fantásticamente bien y bueno, es una de las actividades que pretende las bibliotecas municipales, que es divulgar, debatir, discutir sobre temas. Yo creo que el tema sobre las raíces del mar, al que hacía alusión en la conferencia, yo creo que estuvo muy bien, cumplió el objetivo que quería bibliotecas municipales y el área de Cultura, que es lo que se estaba organizando dentro de ese ciclo, de poner debates y tal. Podemos discutir o no, si le puede gustar más o no, a mí me encanta y a partir de aquí yo creo que ayer fue un éxito de convocatoria, es más, creo que se quedó pequeña la Cosmológica y por tanto muestra el interés de Santa Cruz de La Palma y de mucha gente por el debate que allí se produjo, por la conferencia que allí se produjo y por tanto creo que, por lo que allí se vio fue un éxito la actividad que en bibliotecas municipales y el área de Cultura hizo.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 38/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 08:54:43

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Muy bien, me alegro que fuera un éxito, yo no estoy hablando de si el contenido es o no válido, si me gusta o no, sino el gastarnos el dinero en promocionar una publicación, en pagarle a una persona para que venga a promocionar su propio libro, si usted me trae un conferenciante y pagar una conferencia que no tenga que ser publicidad de su propio libro, lo puedo llegar hasta a entender, que una biblioteca se gaste tres mil y pico euros, una biblioteca municipal, en traer un señor para hablar de su propio libro, me parece que es un derroche para esa biblioteca, porque seguro que la biblioteca tiene otras necesidades, independientemente de la aceptación que tenga y del público, claro, si traemos un personaje conocido en televisión, da igual que venga, la gente va a ir masivamente y luego ya podremos opinar si nos gusta o no, yo lo que estoy es a ver si controlamos un poquito más el dinero en cosas que creo, desde nuestro punto de vista, es innecesario, ustedes son los que disponen del dinero, pero dicho queda.

Sr. Alcalde: Son criterios de las bibliotecas municipales del área de Cultura, que yo apoyo y respaldo.

Sexta.- Para la concejalía de Urbanismo, que casi nunca le pregunto nada. Me gustaría saber, ahora con el tema de la vivienda que es tan complicado y que parece que vamos a crear unas cuantas viviendas, no muchas, pero unas cuantitas, la oficina de Urbanismo supongo que tiene personal administrativo, ¿no?, tiene personal técnico, pero no administrativo, luego, no se pueden hacer determinados estudios, no me veo al Arquitecto haciendo estudios de campo, ni a un aparejador, ni a un técnico, yo es una propuesta que hago, esto no es un ruego, es una sugerencia, ¿vale?, ni pregunta, sino sugerencia. Yo sugiero que la Corporación ponga a disposición de la Oficina de Urbanismo el personal posible, administrativo, para hacer una serie de acciones que repercutirán en la concejalía y de que si a la concejalía le hacen determinadas preguntas desde fuera, sepa responder porque, por ejemplo, sabríamos responder ahora mismo si alguien nos pregunta, cuántas casas abandonadas, en ruina o sin propietario tenemos, por ejemplo, habría que hacer un estudio, lo recomiendo, lo ruego, si hay que robarlo hay que robarlo, para que la Oficina de Urbanismo haga un estudio serio sobre esto y no solamente eso, sino en números que hemos hablado antes, ha hablado antes la concejala sobre las viviendas vacacionales, que no son solo vacacionales, son vacacionales y turísticas, hasta emblemáticas, es que me recorro la Ciudad de vez en cuando, haciendo fotografías y caminando y cada vez que me recorro la Ciudad me encuentro con una casa nueva, una vivienda turística, ¿tampoco sabemos cuántas hay, verdad?, no la del Cabildo. La pregunta sería, ya lo han comentado antes sobre la vivienda, no voy a incidir en el tema pero sí me gustaría que por lo menos, el otro tema, sería muy interesante tener estudios de campo, de cuántas, yo en su momento hice un pequeño a estudio que lo pongo a disposición de la concejalía, estará desfasado porque eso se hizo desde la óptica de Patrimonio, que creo que eso también importa a Patrimonio y desde Patrimonio se hizo un pequeño recorrido de todo el Casco Histórico y se censaron las abandonadas, las que no tienen propietarios y las que no están en venta, que son tres temas diferentes y luego, antes de que se nos adelante alguien, que ya he oído por ahí a algún colectivo que lo podría hacer, sabiendo las casas que están abandonadas, que no se conocen los propietarios, hacer la gestión ante el Juzgado, creo que ustedes saben eso bien, perfectamente se puede hacer una gestión ante el Juzgado y decir, mire, esto no se conoce propietario y al cabo de equis tiempo, si se publica y si no se conoce el propietario, eso revierte, puede revertir la propiedad en el Ayuntamiento, sin más complicación, entonces por favor, tómense en serio la oficina de Urbanismo y hagan estudios de esta naturaleza.

Sr. Alcalde: Muy bien Sr. Garrido, tomamos buena nota.

Concejal delegado del área de Urbanismo, Sr. López Acosta: Simplemente decirle al Sr. Garrido que, bueno, muchas gracias por la aportación, tomamos el guante y toda documentación que nos pueda facilitar, estaré agradecida de recibirla y trabajaremos en torno a ello.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Está desfasada, no quiere decir que esa documentación la cojan..., simplemente como base, pero trabajen sobre ella, no digan, ahora ya tenemos esto y ya está, porque muchas de esas casas, algunas de las casas que estaba recogida en esa documentación, que de vez en cuando las visito porque están localizadas, están en Cajita Blanca, Montecristo, Calle Los Molinos, son casas casi unipersonales del Casco Histórico antiguo también, son casas que las acondicionan. Algunas de las casas que yo tenía censadas ya las están rehabilitando como viviendas vacacionales.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 11:33:05	- 39/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 39/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

Séptima.- Simplemente decir que aunque no hagamos a menudo mociones, hacemos aportaciones.

Sr. Alcalde: Usted hace aportaciones cada Pleno, muy positivas, lo reconozco públicamente y cada Pleno se lo reconozco también la labor positiva que hace usted y la sensibilidad con el Patrimonio de esta Ciudad que es indiscutible, en sus labores en el gobierno y ahora en la oposición.

C) Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez.

Primera.- Voy a tomar, en primer lugar, las palabras de la compañera Sanjuán, de que nunca nos llega la documentación de los Plenos anteriores, pues voy a volver a pedir. Desde marzo llevamos pidiendo el expediente de las caravanas, en Plenos, por Registro de Entrada, no nos ha llegado, debe ser un expediente bastante complejo y bastante completo, complejo y completo, esperemos a ver si nos llega antes que termine el año.

Segunda.- Por otro lado, usted hacía mención al acuerdo de la Policía que ya está firmado de manera unánime, creo que tanto la compañera Maeve Sanjuán, como nosotros, le pedimos si cuando hubiera un borrador nos lo podía hacer llegar para posibles aportaciones, pues nunca nos llegó el borrador, si nos puede hacer llegar el acuerdo se lo agradecemos.

Sr. Alcalde: Me imagino que usted se refiere al acuerdo global que tenemos con la Policía, yo le digo que lo firmamos ayer fue el acuerdo para el tema de la compensación de las horas en estas fechas, el acuerdo global le he dicho y no ha cambiado, que he hecho una propuesta, una contrapropuesta al acuerdo que había de 2015 y estoy esperando que los sindicatos, representantes de Policía me digan si están o no de acuerdo, para sentarnos a negociar.

Concejal del grupo socialista, Sra., Rodríguez Rodríguez: Vale, pues entonces, una vez aclarado, cuando ese acuerdo esté volvemos a reiterar si nos lo puede hacer llegar.

Tercera.- En el Pleno anterior o en el anterior, hace dos Plenos, creo que pedimos el expediente del Rally Isla Bonita, porque nos constaban algunas cosas que, quizás, no estaban del todo correctas, tampoco nos ha llegado y en el Pleno de marzo, si no recuerdo mal, preguntamos si ya aparecía la Avenida del Club Deportivo Mensajero en el callejero, el compañero nos contestó que se había hecho el trámite a 27 de febrero, con un máximo de seis meses para que apareciera, pues si nos puede adelantar alguna información ya que no se nos ha mencionado nunca más.

Sr. Alcalde: No sé si de lo que ha planteado la Sra. Rodríguez hay alguna novedad al respecto de las cuestiones que se han planteado. Hablaba también de la Avenida del Club Deportivo Mensajero, Sr. Pérez.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: Respecto al callejero de la Avenida Club Deportivo Mensajero, preguntaré y desde que me digan desde el Catastro le informaré, la verdad es que le respondí en aquel Pleno que tenían seis meses para incluirlo, volveré a preguntar para ver si ya está incluido, porque ya se ha cumplido ese plazo y respecto al Rally Isla Bonita, es cierto que me he despistado y no le mandado el expediente, en cuanto salga de aquí yo me comprometo y se lo mando.

Concejal del grupo socialista, Sra., Rodríguez Rodríguez: Sí, claro, y recordarles que seguimos a la espera del expediente de las caravanas, desde marzo, eso es lo que tenemos pendiente para el Pleno de hoy.

Cuarta.- Entre los decretos hay uno que habla de la redacción de un estudio geotécnico para un aparcamiento de 4 plantas, anexo al futuro Palacio de Justicia, entonces si nos pueden aclarar, cedimos el terreno, ahora vamos a hacer un estudio que, entiendo pagamos nosotros, para un aparcamiento anexo al futuro Palacio de Justicia, porque entiendo que en el proyecto del Palacio de Justicia no lleva aparcamientos, o sí lleva aparcamientos, pero vamos a proponer esto, si me lo pueden aclarar.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51		
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43	

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Cuando se firmó el acuerdo con la Consejería para la construcción del Palacio de Justicia en esos terrenos, que fueron ya cedidos para elaborar el proyecto, como punto inicial de partida, se contemplaba que en este caso, Justicia, hiciera unos aparcamientos a nivel de suelo, como los que están ahora utilizándose, pero bueno, unos aparcamientos ya dotados de los elementos necesarios para darle formalidad a los mismos, en todo caso en esas conversaciones estaba todavía patente, un poco, la decisión municipal de qué hacer con el resto de parcelas que constituyan los antiguos terrenos cedidos para la Estación de Guaguas, el Ayuntamiento ha optado por plantear en esa zona, en el solar que queda libre, un parking en altura y que precisa de un estudio geotécnico del suelo para elaborar el proyecto en sí, eso ha sido consensuado también, en este caso, con la Consejería, para que en un momento dado, una vez que tengamos ya concretado todo lo que es el proyecto del Palacio de Justicia, como del propio edificio de aparcamientos, si se lleva a cabo, pues ver la colaboración que podría ser equivalente, en este caso, al compromiso presupuestario que la Consejería tenía pensado invertir en esa zona para el Municipio, eran aparcamientos que no estaban vinculados estrictamente al Palacio de Justicia, sino eran para uso del ciudadano en general y en este caso, esa conversación de compensación todavía no se ha producido, porque no tenemos claro, ni siquiera, los costes, ni el proyecto en sí de ese futuro Ayuntamiento, pero bueno, está puesto ya, en este caso van a incluirse en los pliegos para contratar el proyecto, la coordinación necesaria entre el Ayuntamiento y los técnicos de la Consejería para sacar la licitación del proyecto por parte de la Consejería de Justicia.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Realmente hasta ahí queríamos llegar, si había algún compromiso de colaboración por parte de la Consejería.

Quinta.- Entre los decretos también viene la aprobación de la convocatoria de las subvenciones a Asociaciones de Vecinos, entiendo que esto es que vamos a abrir la convocatoria ahora, si es así, ¿cuándo más o menos tenemos previsto que puedan presentar solicitudes?, ¿cuándo vamos a resolver?, pues, como la mayoría de subvenciones vamos un poco tarde.

Concejal delegado del área de Movimiento Vecinal, Sr. Arrocha Camacho: Ya se había abierto, se cerró el plazo, ya tenemos las solicitudes y se está haciendo el procedimiento para la concesión, está ya cerrado el plazo desde hace, si no me equivoco, el 19 de noviembre, no sé decirte la fecha, pero está así.

Sexta.- Otra cosa que ya venimos preguntando en varios Plenos, pues vuelvo a preguntarlo, es por el Centro de Día, la última vez la compañera concejal nos había comentado que esperaba poder abrirlo en octubre, pues estamos en diciembre, yo ya pregunto si cuando yo me jubile podré disfrutar del Centro de Día.

Concejal delegada del área de Bienestar Social, Sr. Pérez López: Con toda la razón del mundo, porque yo opino casi lo mismo. Estamos con contratación, las últimas reuniones, hoy mismo tengo una reunión con las compañeras, teníamos toda la documentación, se sacaba por concurso social que habíamos elegido esa modalidad, porque al final es lo que el Gobierno de Canarias también en sus convenios con dependencia, era la modalidad que se estaba dando para la gestión de los centros integral y realmente tenemos todo, está el Tribunal que estará en ese concurso social, que son los compañeros, los técnicos del área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades y realmente es que estoy a la espera, para mí es prioridad absoluta, para este grupo es prioridad absoluta el Centro de Día, desde el minuto uno que entramos y a la espera de sentarme con la compañera hoy para ver qué noticias me da. En cuanto sepa la última noticia se las hago llegar.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Muchas gracias, pues esperamos noticias, esperemos que buenas, es una prioridad no solo para el grupo de gobierno, no solo para el grupo en general, es una prioridad para Santa Cruz de La Palma y que ya vamos arrastrando bastante tiempo, sí que tengo más cuestiones.

Séptima.- Nos consta que en una reunión celebrada para informar de la problemática de los contenedores de la Avda. Marítima, donde estaba el Ayuntamiento, Cabildo, el Consorcio, creo que también había alguna de las Asociaciones de Empresarios, se comentó algo sobre la reubicación de algunas islas, en concreto, por lo que entendemos que quedaba un poco en manos del Ayuntamiento, ya

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

que tenía la aprobación del Cabildo y del Consorcio, pues, ¿en qué situación está?, si estos movimientos se han hecho, si se ha estudiado la reubicación de los contenedores que daban problemas...

Concejal del área de Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: Se va a proceder a la reubicación de algunos, sí que no sé si lo han visto estas semanas, que ya se había hecho el contrato de la reparación de todos los contenedores que estaban cerrados por distintos motivos, unos porque habían prendido fuego y había que cambiar toda la instalación, otros tenían unos problemas con unos resortes y ya también se han modificado y todos los de la primera fase tenían problemas de entrada de agua cada vez que llueve y se están haciendo obras para evitar eso, también con el servicio de limpieza viaria municipal para explicarles cómo hay que limpiar todas las canaletas y llevar un mantenimiento completamente adecuado, para no volverlos a cerrar, espero, en mucho tiempo, se va a trabajar en todos, absolutamente, y en cambiar también algunas tapas que se han visto afectadas por coches que han pisado y han afectado también a esa estructura y haremos el movimiento, aún así, de las islas de contenedor gris, sí que nosotros vamos a seguir solicitando al Cabildo que seguimos sin entender cómo se va a intentar hacer ahora la compra de 8 vehículos y todos son para el mismo tipo de recogida, cuando existen, por lo menos, 4 tipos de recogida distinta, que creo que debemos ir cambiando la mentalidad de la Isla y que hay muchos más tipos de recogida y de modernizarnos. Sí que ahora se va a plantear en la Junta del Consejo Insular de Residuos, realizar la compra de 8 vehículos, con lo que estamos completamente en desacuerdo, entendemos que hay que comprar vehículos, pero sí que hacerlo con un poco de visión de miras y de provisión, no solo de lo que se hace actualmente, porque además, tardan varios años en llegar, sino de esa recogida de residuos que se hará de aquí a 10, 15 años.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Entiendo que lo que nos dices de la reparación de los contenedores soterrados de la Avenida, era un contrato que venía en los decretos, reparación y sustitución de contenedores por un poquito menos de 15.000 euros, vale.

Octava.- En el último Pleno se aprobó una moción que presentamos para la ayuda a comerciantes afectados por obras en el Municipio, nos gustaría saber en qué situación está, si se ha hecho algún trámite para empezar, aunque sea, con los informes económicos, si se ha avanzado algo, vamos.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: ¿Puede repetirme la pregunta por favor?

Sr. Alcalde: Era lo de las ayudas a los comerciantes afectados por las obras.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Hemos hecho desde los Servicios Económicos, en base al informe, hablar de las medidas que podemos tomar desde el área de Hacienda y Cuentas, no es una situación fácil, hemos estado también viendo ..., porque tanto en el Ayuntamiento de Breña Alta, por las obras que se han llevado a cabo, como en Breña Baja, se aplican una serie de medidas, estamos viendo esa legislación y tanto los servicios jurídicos, como los servicios económicos están viendo la posibilidad de implementar medidas, por ejemplo, en la Avda. Marítima es fácil porque bueno, podemos no cobrar argumentando la limitación de espacio público por las obras, no cobrar o reducir lo que es la ocupación de mesas y sillas, aunque se sigan utilizando las mismas pero se puede argumentar que el ancho de vía es menor, etc., pero estamos viendo porque no solo son cafeterías y restaurantes, sino que estamos viendo otro tipo de negocios para ver si podemos aplicar algún tipo de ayuda directa, tipo subvención y estamos viendo la posibilidad de que no solo sea a esa parte afectada, sino que también, por ejemplo, las obras de la Avda. Marítima, las fases anteriores, también esos comercios se vieron afectados, hacerlo con carácter retroactivo. Estoy a la espera de que los servicios, tanto jurídicos, como económicos, me pasen la propuesta argumentada jurídicamente para ponerlo en marcha y recogerlo en el próximo presupuesto.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Muchas gracias por la información, le agradecemos que en la medida de lo posible nos mantenga informados.

Novena.- Por último, le voy a hacer un ruego al Sr. López, yo sé que él le tiene mucho cariño al mirador de Calcinas, lo hemos debatido varias veces, entonces ahora, después de la obra también le voy a rogar que se de un paseo, aunque sé que le consta, que las luminarias están fundidas, nos queda una, cuando esa se funda, ya vamos a oscuras.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57		
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05	- 42/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026			
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 42/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43		

Concejal delegado del área de Urbanismo y Vivienda, Sr. López Acosta: Sra. Rodríguez, la empresa está avisada, están pendientes de cambiarlas porque parece que es un problema con las luminarias instaladas y bueno, están en fase de cambio.

Sr. Alcalde: Bueno, pues esperemos que no se funda la última.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Conozco el problema de las luminarias, hay varias, para la próxima también le ruego que no espere al que se fundan todas, sino, en la medida de lo posible, según se vayan fundiendo,irlas renovando.

Sr. Alcalde: Hay algunas buenas noticias con su barrio, pero si quiere se las damos en el próximo Pleno, que tienen que ver con Calcinas.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Las dejamos para el próximo Pleno, me imagino cuáles, pero si que nos las ha avisado varias veces y yo todavía no las he visto, así que cuando quiera.

Sr. Alcalde: Algunas que usted no tiene conocimiento, se las diremos.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Me alegro y espero que en las buenas noticias vayan los aparcamientos.

Sr. Alcalde: Son positivas.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Me alegro.

D) Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Primera.- No está el compañero de Cultura, quería hacerle preguntas con respecto a tres decretos, sobre el servicio de gestión y venta de entradas del Teatro Circo de Marte, perdón dos, y lo del profesor de Teatro, si sus compañeros se lo pueden trasmisir y él pasarnos la información.

Segunda.- Hay otro decreto en el que adquirimos suministro para equipamiento complementario de Zona Comercial Abierta, lo que nos preocupa o nos genera un poquito de interés son los puntos de información turística, que son cestas, 36.000 euros, si nos pueden informar qué tipo de cestas, si van a ser temporales, fijas.

Sr. Alcalde: La responsable, la Sra. Pérez García se ha tenido que ausentar por temas personales, si le parece tomamos buena nota para que le puedan responder.

Tercera.- No está el compañero David Tames, voy a hacer dos preguntas que creo que tienen que realizarse en este Pleno, una es que hemos visto en los decretos el suministro de tres billetes para los seleccionados de Santa Cruz de La Palma, para el Torneo de Fútbol ESEI Elite Madrid Cup 2025, que se celebrará en Madrid desde el 5 al 8 de diciembre de 2025, podrían decírnos ¿quién es el profesional que hace esa selección, cómo van a representar a nuestra Ciudad?

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: Es un Torneo que hace "Amigos La Palma" todos los años y que cada uno de los 14 municipios de los niños seleccionados le pagan esos pasajes, sé que el Presidente de esa entidad es Paco, pero el entrenador como tal sé que no es, pero no sé quién es exactamente, yo averiguo y pregunto, porque viajan hoy a Madrid a jugar este Torneo y en cuanto sepa yo le indico al Sr. Tames quién es el entrenador de ese equipo de fútbol, de esa selección de La Palma.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Sr. Tames, y a mí también me la puede dar y yo se la traslado a él.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/a - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 43/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43

Cuarta.- En cuanto al Cross de Navidad, nos gustaría saber si se van a ir a los centros educativos del Municipio, dando charlas y en centros integrados de formación profesional, pues eso, para un poco animar, que participen, aunque el Cross de Navidad es algo histórico en el Municipio y los colegios ya, de por sí, de manera sistemática siempre promueven entre su alumnado que se asista.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: Efectivamente, eso es una de las medidas que se lleva haciendo muchos años, ir a la visita de los centros con algún participante relevante de la Isla, del Cross de Navidad. Este año también se va a hacer, los días exactos todavía no lo sé porque el organizador, o el colaborador del Cross de Navidad no me lo ha indicado, pero sí le puedo decir ya, directamente, que se va a hacer esas charlas que se hacen todos los años, antes del Cross de Navidad y normalmente suele ser en la semana del Cross de Navidad.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: La pregunta que hizo antes la Sra. Lemes creo que me corresponde a mí, más que al concejal de Cultura. El profesor de Teatro está en excedencia por cuidados de su hijo y se contrató a otra persona, creo que se llama Diego, por su excedencia.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Un año durante la excedencia del profesor, ¿no?, ¿solo durante la excedencia?, vale, perfecto.

Quinta.- No está la Sra. concejala, pero me gustaría ver si alguno de sus compañeros sabe por qué no se ha abonado a las familias de la escuela municipal la subvención que les corresponde de este año.

Sr. Alcalde: ¿Escuela infantil se refiere?, fue firmado ayer, por tanto tiene que estar ya..., si no se ha abonado, se abonará en el día de hoy.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Sí, es cierto que alguna familia ya recibió ayer el abono, pero el resto no, es que el resto de municipios todos ya estaban abonados y Santa Cruz de La Palma no había abonado, entendemos que por el mismo problema que ha surgido desde finales del año pasado, vale y, con respecto a la subvención para el próximo año, ¿sabemos cómo se va a gestionar?

Sr. Alcalde: Le responderá en el próximo Pleno la concejal responsable.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Saben que está fuera de plazo, ya no la pueden solicitar, eso es importante para las familias de Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: Pues si es importante ya le diré a la Sra. concejal que se ponga en contacto con usted para explicarle las razones.

Sexta.- Las horas extras de los trabajadores, creo que en el último Pleno que yo estuve pregunté y me habían dicho que era hasta Carnavales, no es del todo cierto, hasta Carnavales o las de Carnavales tampoco las han cobrado todos los trabajadores y el resto de horas extras de durante todo este año tampoco se han cobrado, estamos hablando de las de Navidad para el primer semestre, pues Bajada, habían dicho en algún Pleno 380 ó 360, creo que ..., no sé si ya han hecho la suma correcta y van por unos 600, tampoco sabemos, pero ¿tenemos algún compromiso con las horas extras que se han realizado durante todo este año?, ¿cuándo lo van a cobrar los trabajadores/as?

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Siguen siendo 380 lo de los trabajadores, hemos sumado lo de la Policía, que por eso se ha incrementado a medio millón de euros y el compromiso fue el que comentábamos el otro día en la Comisión, nos reunimos con la Mesa General, hay que incorporar remanente en el que no solo vamos a incorporar lo de la Bajada, sino también lo que falta de este año que, prácticamente, lo que se ha pagado es Carnavales y nada, lo llevaremos desde que esté la contabilización al informe económico por parte de Intervención, lo traeremos a Pleno, que será en este mes, será un mes de publicación y una vez que esté publicado pues ya podremos abonarlo y ahí vamos a incluir todo, tanto Bajada de la Virgen, como las horas extras que faltan.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: ¿Será este mes el Pleno en el que se va a...?

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57		
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 11:33:05	- 44/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 11:37:38		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026			
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673				
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 44/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43		

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Sí, sí, hay que aprobarlo antes de fin de año porque es remanente.

Séptima.- Hay un decreto que habla lo de la aprobación del proyecto ampliación aparcamiento El Pilar, expropiación forzosa, sabíamos que había una tasación para los terrenos del Gobierno de Canarias y los dos privados, teníamos entendido que era suelo urbano y que la tasación estaba hecha en función de que era suelo urbano pero creemos que..., ¿puede ser suelo rústico y que la tasación se haya hecho..., no esté bien hecha?

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Efectivamente, ha sido una consulta que ha hecho la Oficina Técnica, me imagino que habrá sido parte de su grupo o alguien interesado, pero las consultas que hicimos en su momento para las tasaciones que se hacen para este tipo de suelos, lo que confirman es que no estrictamente van relacionadas con la calificación que tiene el suelo que se expropia, sino que se tiene en cuenta la zona urbana que rodea al suelo expropiado para, precisamente, no perjudicar a los propietarios que, por circunstancias del Plan General, ven afectados sus terrenos para espacios libres o zonas de equipamiento municipal, por tanto, yo creo que la persona que ha hecho la consulta, a lo mejor, estaba confundida o no conoce bien los sistemas de tasación de terrenos que se hacen para este tipo de expropiaciones, pero efectivamente, esa tasación ha sido confirmada posteriormente a la consulta y aparentemente, según los técnicos, está bien hecha.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Es conocedora de los términos y del campo en el que se realiza la gestión, tendremos que seguir, si puede seguir, o darnos una información más precisa para nosotros poder trasladarla.

Octava.- Durante el pregón, hay un decreto en el que la labor de asistencia son 2.621 euros, ¿nos podrían indicar qué tipo de asistencia fue?

Sr. Alcalde: ¿Durante el pregón de Navidad?

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Sí.

Sr. Alcalde: No sé a qué se refiere, pero me informaré.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: 2.621 euros, no sé si estaba con el avituallamiento...

Sr. Alcalde: Nos informaremos del tema.

Novena: También durante el día del alumbrado, ¿se realizó algún tipo de gestión para reforzar el transporte público de ese día, se habló con el Cabildo, con la empresa de transportes o con las cooperativas de taxis, para poder reforzarlo?

Concejal delegado de Transportes, Sr. López Acosta: No se habló.

Décima.- No está el concejal de Cultura, queríamos felicitarlo por el programa de Navidad y preguntarle al concejal de Deportes y Juventud si puede hacernos una valoración de si está satisfecho con la dinamización de sus áreas en el programa de Navidad, durante estas fechas.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: Sí es verdad que en Navidad hay poca actividad deportiva, pero es verdad que durante todo el año se ha desarrollado casi, más de 35 actos deportivos en todo el Municipio, el presupuesto, el organigrama de Deportes se organiza así y para estas Navidades tenemos el Cross de Navidad y exhibiciones de nuestros clubes de gimnasia rítmica y de patinaje.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0	

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	

Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	
Fecha de sellado electrónico:	13-01-2026 12:50:37	- 45/47 -	

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Sr. Pérez, ya en muchas ocasiones le hemos dicho de sentarnos, de tomar un café, de presentarle propuestas, el deporte es fundamental para nuestros niños/as, para nuestros jóvenes, vida sana, socializar, siempre nos responde con lo mismo, con el Cross, con las actividades que se han hecho, sí, mucha carrera nocturna, no estamos en contra de todo eso pero tiene que enfocarse un poquito más en la juventud y en el deporte y, como ya le hemos dicho, nos sentamos cuando quiera para ver qué tipo de actividades, qué plan, qué programa se puede presentar para los niños/as del Municipio.

Sr. Alcalde: Sr. Pérez, no desaproveche el café, ya que conmigo no se lo quiere tomar, no desaproveche la invitación de la Sra. Lemes y síntese con ella a tomar un café.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: Sí, estaré a gusto de tomarme ese café con la Sra. Lemes, ya de hecho he intentado quedar con su compañero David Tames para organizar un poquito y que vean más o menos, mi borrador de presupuesto para el año que viene y que me de su valoración acerca de ellos, para también tomar buena nota y mejorarlo con las aportaciones que ustedes requieran.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Sr. Concejal, si no le importa, pues me avisa, yo los invito a los dos a café.

Nada, no está la concejala, creo que es importante lo de la subvención de las familias, el bono de la escuela, aunque usted no lo tenga en cuenta.

Décimo primero.- Un ruego, se nombró antes mucho lo de la mujer y ..., un ruego al Portavoz del Partido Popular, se sabe que el Partido Socialista cambió de Portavoz, pues a su Alcalde es algo que le ha llamado mucho la atención, nos ha criticado, antes nos lo solicitaba y ahora nos critica, solo le pido que cuando tenga algún asunto que tratar, que trate a la Portavoz, que soy yo en este caso y no al compañero Juanjo Neris, que era el Portavoz anterior, no sé si es que tiene algún tipo de..., yo suelo parecer más antipática de lo que soy, si me conoce, después no soy tanto.

Sr. Alcalde: Sobre gustos, colores, Sra. Lemes.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Simplemente aclarar, no tengo nada contra usted, simplemente tengo más afinidad con él porque compartimos, como usted sabe, gobierno, y era una consulta bastante sencilla que no tenía mayor repercusión, yo creo que además lo hice en un tono amigable, que si usted ve o se lo transmitió, está fuera de la formalidad del Pleno y bueno, le pido disculpas si se vio ofendida por eso, lo tomaré en cuenta para la próxima vez.

Sr. Alcalde: ¿Se siente usted ya..., le aclaró la respuesta?

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Me alegra que reconozca, alto y claro, que gobernaron de manera conjunta la legislatura anterior y sí, da igual, sé que era algo banal, algo sencillo, sabemos que es porque tienen mayor confianza, pero bueno, la Portavoz es la que es, que soy yo y sí, si en futuras ocasiones se puede dirigir a mí, se lo agradeceríamos, no yo sola, sino mi grupo en general, porque a todos no nos pareció lo correcto.

Sr. Alcalde: Ay señor, Sra. Lemes, le va a aclarar el Sr. Arrocha la preocupación del decreto.

Concejal delegado del área de Fiestas, Sr. Arrocha Camacho: El decreto es el de montaje, desmontaje y apoyo en la gestión logística ese día, pero se encargaba la empresa contratante, los desmontajes de la Plaza de España, desmontaje y traslado de todo lo que eran las lonas, carpas de ese día en la gestión tanto del encendido, como del pregón.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Yo entiendo que cuando yo le hago alguna pregunta a algún concejal de su grupo de gobierno y usted no tiene seguridad de que vayan a responder correctamente, yo entiendo que usted es el Alcalde y yo no voy a ser quien lo vete, pero yo creo que de vez en cuando..., yo ya tengo un propósito nuevo y es no entrar en el juego suyo, que es lo que está

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria/o General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0			

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51	
Nº expediente administrativo: 12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673		-	
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 46/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43	

intentando desde el principio, simplemente decirle que no voy a entrar en este Pleno. Cuando usted decide tratarnos un poquito mejor, por lo menos con un mínimo de respeto, pues igual que se lo dije en la calle el otro día, igual me planteo tomarnos el café.

Sr. Alcalde: Yo no tomo el café Sra. Lemes, lo que sí le puedo invitar es a una infusión en forma de tila, que también nos vendrá bien, o le vendrá bien a usted, pero yo no tomo café, nunca he tomado café, ahora, nunca negaré sentarme con nadie para tomarme una infusión o lo que usted quiera, nunca, usted públicamente ha manifestado que no quiere tomarse un café conmigo, no todos los de su grupo lo comparten, esa afirmación, yo me siento con socialistas a lo largo del día muchas veces, si usted tiene algún complejo para no sentarse conmigo es su problema, yo estoy encantado de poderme sentar con usted, no a tomar café, que no tomo, pero si quiere la invito a una tila o una manzanilla, que le vendrá bien.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: No, tomo café porque en parte siempre mi padre fue muy cafetero y mi familia también y es como un pequeño homenaje a mi padre, no me altera, todo lo contrario Sr. Alcalde y para gustos, colores, eso es, yo puedo tomar café porque es un momento placentero para mí, con quien a mí realmente me produzca o espere tener una buena conversación y como lo que me dijo antes, para gustos, colores.

Sr. Alcalde: Por eso Sra. Lemes, usted se ha negado conmigo, yo lo que quiero decirle públicamente aquí, que yo estoy encantado de tomarme con usted, cuando usted quiera, el día que quiera y a la hora que quiera, esa es la diferencia entre usted y yo, que usted no se toma un café conmigo, yo no tomo café pero yo la invito a una infusión en forma de tila, que le podrá venir bien, o de manzanilla.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Arrocha Camacho: Ya que estamos hablando de café, aprovecho la reflexión y discúlpennme todos, porque ayer me tomé un café con la Sra. Illi y me hacía una pregunta personal, decía, oye, ¿estás contento con el encendido de Navidad?, y yo le respondía con esta reflexión en la cual, como tanto se ha hablado hoy de las horas extras y tanto hemos hablado de aquí para atrás, en Comisiones y así lo he expresado, mi grupo lo sabe, le decía, oye, pues cuando encendemos la Navidad en Santa Cruz de La Palma estoy contento, sí, con lo que se ha conseguido en Santa Cruz de La Palma, sí, pero ¿cómo me iría a mi casa satisfecho?, pues sabiendo que el trabajo que hay detrás, que aprovecho este momento para agradecerlo, que no solo es el nuestro, el político, sino detrás hay muchos empleados municipales, desde el primero hasta el último, para que Santa Cruz luzca así, de la mejor manera posible, pues estuviera recompensado, como bien siempre he dicho, también me repito, en las Comisiones o en las Mesas Generales, con que los trabajadores, cuanto antes, cobraran las tan repetidas horas extras que tenemos aquí siempre en Plenos y en debate.

Sr. Alcalde: Disfruten de este fin de semana largo, con el puente y nada, que el tiempo nos acompañe.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente, ya que este va a ser el último Pleno ordinario, felicitar a todos por las fiestas y también a todos los vecinos/as de Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: Les adelanto que va a haber algún Pleno más en el mes de diciembre, pero en todo caso, oye, una felicitación para todos.

Yo estoy encantado, en otras épocas habían discusiones en este Pleno viscerales, apasionadas, muy duras políticamente hablando, de altura, estaba en la Alcaldía el Sr. Antonio Sanjuán y tenía debates muy duros con el Sr. Barreda y otros, después de cada Pleno se iban a tomar un café y yo creo que eso es lo que tenemos que respetar, a nadie se le puede negar que hay debates aquí, que tenemos discrepancias pero que, más allá del debate en el Salón de Plenos, pues siempre hay momentos para el encuentro, yo así lo he practicado siempre en mi vida, allí donde he estado y por tanto, lamento profundamente que haya otros que no estén en esa línea, pero eso, cada uno sabrá con quién se los toma. Muchas gracias y buen fin de semana.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente	Fecha: 13-01-2026 11:00:51 Fecha: 13-01-2026 11:32:57	
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/2BD3EBFBEE273B70EB5D832E888F4FC0		

Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - Firma Externa	Fecha: 13-01-2026 11:33:05		
Registrado en:	PLENOS - Nº: 1/2026	Fecha: 13-01-2026 12:51		
Nº expediente administrativo:	12417/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 71A330B23201A69A855BA85C599BB673 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/71A330B23201A69A855BA85C599BB673	Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 12:50:37	- 47/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2026 08:54:43